



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. TREINTA Y SEIS

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
(VESPERTINA)

Fecha: LUNES 27 DE SEPTIEMBRE DE
1982

SUMARIO:

CAPITULO

- I Instalación de la Sesión.
- II Orden del Día.
- III Lectura de la comunicación enviada por el señor Presidente de la República.
- IV Aprobación del Convenio entre el Gobierno del Ecuador y el Gobierno de la República Federativa del Brasil, sobre Transportes Marítimos.
- V Segundo Debate de la Ley Orgánica de la Función Legislativa (continuación).
- VI Clausura de la Sesión.



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. TREINTA Y SEIS

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
(VESPERTINA)

Fecha: LUNES 27 DE SEPTIEMBRE DE
1982

INDICE:

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINA</u>
I	Instalación de la Sesión.	5
II	Lectura del Orden del Día.	5
	Intervención del H. Saltos Campozano, para so- licitar que se nombre una Comisión Mediadora, con el objeto de que se solucione el paro de- cretado por la Federación Nacional de Chofe- res.- Presenta un Proyecto de Decreto, por me- dio del cual se congela el canon de arrenda- miento.	5 - 6
	Intervención del H. Villamarín Villamarín, pa- ra hacer referencia al Art. 2 de la Constitu- ción Política.	6 - 7
III	Lectura de la Comunicación enviada por el se- ñor Presidente de la República, mediante el - cual pide que la Cámara interprete el Inc. 2º del Art. 9 de la Ley mediante la cual se ele- vó la remuneración vital.	7 - 8
	Lectura de la comunicación enviada por la Fe- deración Nacional de Choferes.	8 - 9
	Intervenciones de los HH. señores Legisladores:	
	Villamarín Villamarín Carlos	9 - 14
	Huerta Rendón Raúl Clemente	14 - 16
	Arosemena Monroy Carlos Julio	16 - 19
	Trujillo Vásquez Julio César	19 - 24
	Suárez Morales Rodrigo	24 - 26
	Muñoz Herrería Luis	26 - 27
	Barragán Romero Gil	27
	Lucero Bolaños Wilfrido	27 - 32
	Gallegos Domínguez Camilo	32 - 35
	Hurtado González Jaime	35 - 41
	Mora Solórzano Medardo	41 - 42



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. TREINTA Y SEIS

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
(VESPERTINA)

Fecha: LUNES 27 DE SEPTIEMBRE DE
1982

INDICE:

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINA</u>
	Barragán Romero Gil	42 - 44
	Mora Solórzano Medardo	44 - 46
	Huerta Rendón Raúl Clemente	46
	Lara Quiñónez Antonio	46
	Clavijo Martínez Ezequiel	46 - 48
	Loor Rivadeneira Eudoro	48 - 50
	Estrada Arboleda José	50 - 51
	Burneo Burneo Vicente	51 - 53
	Huerta Rendón Raúl Clemente	54
	González Real Gonzalo	54
IV	2º Punto del Orden del Día.- Aprobación del Convenio entre el Gobierno del Ecuador y el Gobierno de la República Federativa del Brasil, sobre Transportes Marítimos.	55
	Lectura de los Informes y del Convenio.	55 - 62
V	3º Punto del Orden del Día.- Segundo Debate de la Ley Orgánica (continuación).- Art. 44	63
	Intervenciones de los HH. señores Legisladores:	
	Mora Solórzano Medardo	63 - 64
	Valdivieso Egas César	64 - 65
	Cueva Puertas Pío Oswaldo	65 - 66
	Mora Solórzano Medardo	67
	Proaño Maya Marco Antonio	67
	Gallegos Domínguez Camilo	68 - 69
	Loor Rivadeneira Eudoro	69
	Barragán Romero Gil	70
	Kubes Weingart Vilem	70 - 73
	Félix Navarrete Nelson	73
VI	Clausura de la sesión.	73

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los veinte y siete días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, en la - Sala de Sesiones de la H. Cámara Nacional de Representantes, bajo la Presidencia del H. señor Ingeniero RODOLFO BAQUERIZO NAZUR, Presidente de la H. Cámara Nacional de Representantes, se instala la Sesión Vespertina de Congreso Ordinario, siendo las diecisiete horas cinco minutos de la tarde.-----

En la Secretaría actúa el señor Licenciado Juan Quezada Silva, Prosecretario de H. Cámara Nacional de Representantes.-----

Concurren los siguientes HH. señores Representantes:-----

Armijos Valdivieso Rafael	Mejía Montesdeoca Luis
Arosemena Monroy Carlos J.	Merino Muñoz Arnaldo
Ayala Serra Julio O.	Moeller Freile Heinz
Barragán Romero Gil	Mora Solórzano Medardo
Bowen Cavagnaro Ricardo	Mosquera Murillo Pepe M.
Burneo Burneo Vicente	Muñoz Herrería Luis
Carrera del Río Aurelio	Navarrete Paredes Carlos
Cisneros Donoso Rodrigo	Nogales Laborde Atilano
Clavijo Martínez Ezequiel	Orbea Rubio Edgar
Coronel Illescas Adolfo	Ortiz Gudberto Sigifredo
Cueva Puertas Pío Oswaldo	Pico Mantilla Galo
Chica García José	Pilo-País Argüello Heriberto
Dávalos Dillon Pablo	Plaza Chillamno Gilberto
Daza Palacios Francisco	Proaño Maya Marco A.
Esparza Fabiany Walter	Rivas Ayora Eduardo
Estrada Arboleda José	Rosero Sánchez Maximiliano
Félix Navarrete Nelson	Saltos Camposano Jorge
Gallegos Domínguez Camilo	Suárez Morales Rodrigo
Garrido Jaramillo Edgar	Tama Márquez Juan
Gavilánez Villagómez Luis A.	Trujillo Vásquez Julio C.
González Real Gonzalo	Valdivieso Egas César
Huerta Rendón Raúl Clemente	Valencia Vázquez Manuel
Hurtado González Jaime	Vallejo Escobar Fausto
Kubes Weingart Vilem	Vayas Salazar Galo
Lara Quiñónez Antonio	Velín Rivadeneira Timoteo
Loor Rivadeneira Eudoro	Vera Cira Carlota
Lucero Bolaños Wilfrido	Villamarín Villamarín Carlos
Llerena Márquez Carlos J.	Yanchapaxi Cando Reinaldo
Márquez Moreno Rafael	Zambrano García Jorge

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ruego al señor Secretario, se sirva correr la lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- HH. señores Legislado - res:-----

ARMIJOS VALDIVIESO RAFAEL.- Ausente.-----

AROSEMENA GOMEZ OTTO .- Ausente.-----

AROSEMENA MONROY CARLOS JULIO.- Ausente.-----

AYALA SERRA JULIO.- Presente.-----

BARRAGAN ROMERO GIL.- Ausente.-----

BOWEN CAVAGNARO RICARDO.- Presente.-----

BURNEO BURNEO VICENTE.- Ausente.-----

CALLEJAS CHIRIBOGA GONZALO.- Ausente.-----

CARRERA DEL RIO AURELIO.- Ausente.-----

CARRION PEREZ ALEJANDRO.- Ausente.-----

CHAMOUN SAKER JUAN.- Ausente.-----

CHIRIBOGA GUERRERO JORGE.- Ausente.-----

CISNEROS DONOSO RODRIGO.- Ausente.-----

CLAVIJO MARTINEZ EZEQUIEL.- Ausente.-----

CORDOVA MALO ARTURO.- Ausente.-----

CORONEL ILLESCAS ADOLFO.- Presente.-----

CUEVA PUERTAS PIO OSWALDO.- Ausente.-----

DAVALOS DILLON PABLO.- Ausente.-----

DAZA PALACIOS FRANCISCO.- Ausente.-----

ESPARZA FABIANY GARY.- Ausente.-----

ESPINOZA VALDIVIESO SEVERO.- Ausente.-----

FADUL SUAZO JORGE.- Ausente.-----

FALQUEZ BATALLAS CARLOS.- Ausente.-----

FELIZ NAVARRETE NELSON.- Ausente.-----

GALLEGOS DOMINGUEZ CAMILO.- Presente.-----

GARRIDO JARAMILLO EDGAR.- Ausente.-----

GAVILANEZ VILLAGOMEZ LUIS ANTONIO.- Ausente.-----

HUERTA RENDON RAUL CLEMENTE.- Presente.-----

HURTADO GONZALEZ JAIME.- Ausente.-----

KUBES VILEM.- Ausente.-----

LARA QUIÑONEZ ANTONIO.- Presente.-----

LEDESMA GINATTA XAVIER.-----

LLERENA MARQUEZ CARLOS JULIO.- Ausente.-----

LOOR RIVADENEIRA EUDORO.- Ausente.-----

LUCERO BOLAÑOS WILPRIDO.- Ausente.-----

MARQUEZ MORENO RAFAEL.- Presente.-----

MEJIA MONTESDEOCA LUIS.- Presente.-----

.../..

.../..

MERINO MUÑOZ ARNALDO.- Presente.-----
MOELLER FREILE HEINZ.- Ausente.-----
MORA SOLORZANO MEDARDO.- Ausente.-----
MOSQUERA MURILLO PEPE MIGUEL.- Ausente.-----
MUÑOZ HERRERIA LUIS.-----
NAVARRETE PAREDES CARLOS.- Presente.-----
NICOLA LOOR GABRIEL.- Ausente.-----
OLLAGUE CORDOVA CLEOMEDES.- Ausente.-----
ORBEA RUBIO EDGAR.- Ausente.-----
ORTIZ GUDBERTO.- Ausente.-----
PICO MANTILLA GALO.- Ausente.-----
PLAZA CHILLAMBO GILBERTO.- Ausente.-----
PROAÑO MAYA MARCO ANTONIO.- Presente.-----
RIVAS AYORA EDUARDO.- Ausente.-----
ROSERO SANCHEZ MAXIMILIANO.- Ausente.-----
SALTOS CAMPOZANO JORGE.- Presente.-----
SUAREZ MORALES RODRIGO.- Presente.-----
TAMA MARQUEZ JUAN.- Ausente.-----
VALDIVIESO EGAS CESAR GUSTAVO.- Ausente.-----
VALENCIA VAZQUEZ MANUEL.- Ausente.-----
VALLEJO ESCOBAR FAUSTO.- Ausente.-----
VAYAS SALAZAR GALO.- Presente.-----
VILLAMARIN CARLOS.- Presente.-----
VELIN TIMOTEO.- PRESENTE.-----
VERA CIRA CARLOTA.- Presente.-----
YANCHAPAXI CANDO.- Ausente.-----
ZAMBRANO GARCIA JORGE.- Ausente.-----
TRUJILLO VASQUEZ JULIO CESAR.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay quórum, le ruego que corra la lista,
señor Secretario.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- HH. señores Legisladores:-----
ARMIJOS VALDIVIESO RAFAEL.- Ausente.-----
AROSEMENA GOMEZ OTTO.- Ausente.-----
AROSMENA MONROY CARLOS JULIO.-----
AYALA SERRA JULIO.- Presente.-----
BARRAGAN ROMERO GIL.- Presente.-----
BOWEN CAVAGNARO RICARDO.- Presente.-----
BURNEO BURNEO VICENTE.- Presente.-----
CALLEJAS CHIRIBOGA GONZALO.- Ausente.-----
CARRERA DEL RIO AURELIO.- Ausente.-----
CHAMOUN SAKER JUAN.- Ausente.-----

.../..

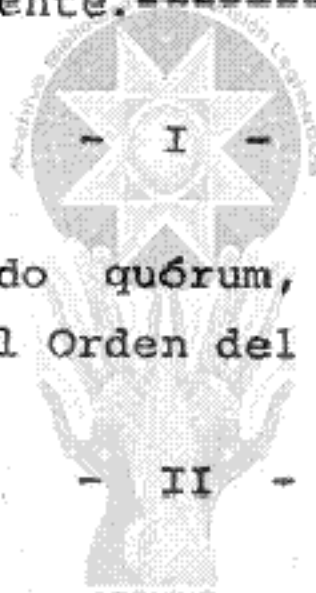
.../..

CHICA GARCIA JOSE.- Presente.-----
CHIRIBOGA GUERRERO JORGE.- Ausente.-----
CISNEROS DONOSO RODRIGO.- Ausente.-----
CLAVIJO MARTINEZ EZEQUIEL.- Presente.-----
CORDOVA MALO ARTURO.- Ausente.-----
CORONEL ILLESCAS ADOLFO.- Presente.-----
CUEVA PUERTAS PIO OSWALDO.- Ausente.-----
DAVALOS DILLON PABLO.- Ausente.-----
DAZA PALACIOS FRANCISCO.- Presente.-----
ESPARZA FABIANY GARY.- Ausente.-----
ESPINOZA VALDIVIESO SEVERO.- Ausente.-----
ESTRADA ARBOLEDA JOSE.- Presente.-----
FADUL SUAZO JORGE.- Ausente.-----
FALQUEZ BATALLAS CARLOS.- Ausente.-----
FELIX NAVARRETE NELSON.- Ausente.-----
GALLEGOS DOMINGUEZ CAMILO.- Presente.-----
GARRIDO JARAMILLO EDGAR.- Ausente.-----
GAVILANEZ VILLAGOMEZ LUIS ANTONIO.- Ausente.-----
GONZALEZ REAL GONZALO.- Ausente.-----
HUERTA RENDON RAUL CLEMENTE.- Presente.-----
HURTADO GONZALEZ JAIME.- Presente.-----
KUBES VILEM.- Presente.-----
LARA QUINONEZ ANTONIO.- Presente.-----
LLERENA MARQUEZ CARLOS JULIO.- Ausente.-----
LOOR RIVADENEIRA EUDORO.- Ausente.-----
LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO.- Presente.-----
MARQUEZ MORENO RAFAEL.- Presente.-----
MEJIA MONTESDEOCA LUIS ALFREDO.- Presente.-----
MERINO MUÑOZ ARNALDO.- Presente.-----
MOELLER FREILE HEINZ.- Ausente.-----
MORA SOLORZANO MEDARDO.- Presente.-----
MOSQUERA MURILLO PEPE MIGUEL.- Ausente.-----
NAVARRETE PAREDES CARLOS.- Presente.-----
NICOLA LOOR GABRIEL.- Ausente.-----
NOGALES LABORDE ATILANO.- Presente.-----
OLLAGUE CORDOVA CLEOMEDES.- Ausente.-----
ORBEA RUBIO EDGAR.- Presente.-----
ORTIZ GUDBERTO.- Presente.-----
PICO MANTILLA GALO.- Ausente.-----
PILO-PAIS HERIBERTO.- Presente.-----
PLAZA CHILLAMBO GILBERTO.- Ausente.-----

.../..

.../..

PROAÑO MAYA MARCO.- Presente.-----
 RIVAS AYORA EDUARDO.- Presente.-----
 ROSERO SANCHEZ MAXIMILIANO.- Presente.-----
 SALTOS CAMPOZANO JORGE.- Presente.-----
 SUAREZ MORALES RODRIGO.- Presente.-----
 TAMA MARQUEZ JUAN.- Ausente.-----
 TRUJILLO VASQUEZ JULIO CESAR.- Presente.-----
 VALDIVIESO EGAS CESAR GUSTAVO.- Presente.-----
 VALENCIA VAZQUEZ MANUEL.- Ausente.-----
 VALLEJO ESCOBAR FAUSTO.- Presente.-----
 VAYAS SALAZAR GALO.- Presente.-----
 VILLAMARIN CARLOS.- Presente.-----
 VELIN TIMOTEO.- Presente.-----
 VERA CIRA CARLOTA.- Presente.-----
 YANCHAPAXI CANDO REINALDO.- Presente.-----
 ZAMBRANO GARCIA JORGE.- Presente.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo quórum, instalamos la Sesión.- Sirva se, señor Secretario, leer el Orden del Día.-----

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- 1º.- Comunicación del señor Presidente Constitucional de la República.- 2º.- Aprobación del Convenio entre el Gobierno del Ecuador y la República Federativa del Brasil sobre Transportes Marítimos.- 3º.- Ley Orgánica de la Función Legislativa, Segundo Debate (continuación).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Jorge Saltos, tiene la palabra.-----

EL H. SALTOS CAMPOZANO.- Señor Presidente, HH. Legisladores; deseo hacer dos planteamientos en forma muy concreta: el primero tiene relación con la situación actual que soporta el país, en el paro decretado por la Federación Nacional de Choferes. La Cámara Nacional de Representantes, siendo el organismo fiel intérprete de los anhelos e inquietudes del pueblo ecuatoriano, no puede permanecer insensible a este problema que afecta al país. Y en forma concreta, señor Presidente y HH. Legisladores; quiero presentar a consideración, la necesidad de nombrar a una Comisión Mediadora, que busque intervenir y encontrar los medios pacíficos y armónicos, que puedan por lo menos en parte satisfacer los anhelos de los choferes profesionales, que

.../..

.../..

son parte también del pueblo; y de alguna forma también trate de armonizar los intereses del pueblo, que está sumamente golpeado por los efectos económicos que sufre todo el país. En segundo lugar, señor Presidente y HH. Legisladores; quisiera presentar un Proyecto de Ley por medio del cual se congela en canon de arrendamiento por tres años más. En virtud de que la prórroga que fue acordada el 8 de octubre de 1979, vence precisamente el 19 de noviembre del presente año; y la situación calamitosa en la que se debate el país, obliga al Poder Legislativo, a tomar medidas que en algo puedan ayudar a aliviar la situación económica del pueblo ecuatoriano, especialmente de las clases marginadas. En concreto, señor Presidente, en esto radican mis dos peticiones. Y quiero presentar, por favor, el Proyecto de Decreto, con respecto al segundo punto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase recibir, señor Secretario, el Proyecto de Ley.-----

EL H. SALTOS CAMPOZANO.- Finalmente, señor Presidente, quiero conservar el derecho de intervenir en los debates que se tienen que abrir con relación a esta interpretación forzada, en la que quiere colocar el señor Presidente de la República, a la Cámara Nacional de Representantes, con respecto al problema del Paro Nacional de Choferes Profesionales.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Villamarín, tiene la palabra, previo al conocimiento de la comunicación del señor Presidente de la República.

EL H. VILLAMARIN VILLAMARIN.- Señor Presidente, señores Legisladores; en primer lugar, quiero hacer referencia, y que por favor se dé lectura por su orden al señor Secretario, del Artículo dos de la Constitución Política del Estado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Artículo 2º.- Es función primordial del Estado fortalecer la unidad nacional, asegurar la vigencia de los derechos fundamentales del hombre y promover el progreso económico, social y cultural de sus habitantes.- Hasta aquí el Artículo, señor Presidente.-----

EL H. VILLAMARIN VILLAMARIN.- Gracias, señor Presidente. Luego le rogaría por favor, sobre la petición de interpretación del Artículo nueve, que envía el señor Presidente de la República.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Legislador, todavía no se conoce la petición, y yo quisiera....-----

EL H. VILLAMARIN VILLAMARIN.- Me reservo el derecho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, Honorable.-----

.../..

.../..

EL H. VILLAMARIN VILLAMARIN.- Pero en todo caso, deseo que ordene - que se dé lectura al Artículo nueve de la Ley de Congelación de Precios.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo le rogaría, que eso lo tratemos en el momento en que conozcamos la comunicación del señor Presidente.-----

EL H. VILLAMARIN VILLAMARIN.- Bien, señor Presidente. En todo caso, porque esto me inhibe en primer lugar, de hacer conocer al país, que hay violación flagrante a este Artículo, cuando precisamente....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Legislador, yo le ruego. Le voy a poner en primer puesto de la lista de inscritos, para cuando conozcamos la comunicación del señor Presidente; pero no podemos comenzar a discutir eso, antes de conocer.-----

EL H. VILLAMARIN VILLAMARIN.- Gracias, señor Presidente. Entonces me reservo el uso de la palabra.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El doctor Raúl Clemente Huerta.-----

EL H. HUERTA RENDON.- Cuando se trate el punto, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Rodrigo Suárez Morales. Le ruego, señor Secretario, que dé lectura a la comunicación del señor Presidente. Yo quisiera hacer una explicación previa. En la reunión de Bloques, habíamos convenido que al inicio de cada sesión, íbamos a dar oportunidad para que cuatro Legisladores hagan planteamientos no constantes en el Orden del Día.- Entonces, señor Secretario, le ruego que usted lea la comunicación del señor Presidente de la República.-----

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Presidencia de la República.- Of. N° 82-668-DA.- Quito, 27 de septiembre de 1982.- Señor Ingeniero.- Rodolfo Baquerizo Nazur.- Presidente de la H. Cámara Nacional de Representantes.- En su Despacho.- Señor Presidente:- Los sectores gremiales que agrupan a los transportistas del país han solicitado al Consejo Nacional de Tránsito autorice la elevación de las tarifas actualmente vigentes para el transporte terrestre.- El inciso segundo del Art. 9 de la Ley mediante la cual se elevó la remuneración mínima vital, promulgada en el Registro Oficial N° 68, del 19 de noviembre de 1979, prohíbe, por el lapso de tres años, en cuanto afectare a las clases populares, el aumento de las tarifas de los servicios de agua potable, alcantarillado, electricidad, correos, comunicaciones y similares.- El literal d) del Art. 59 de la Constitución concede a la Cámara Nacional de Representantes la facultad de interpretar las Leyes. En tal virtud, por su intermedio, señor Presi

.../..

.../..

dente, pido que la Cámara Nacional de Representantes, con la urgencia que la situación amerita, interprete el alcance del inciso segundo - del citado Art. 9 en cuanto a si las tarifas para el transporte terrestre se hallan comprendidas dentro de la prohibición contemplada en el referido inciso.- Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted, el testimonio de mi consideración más distinguida.- Muy atentamente, .- Firma: Osvaldo Hurtado, Presidente Constitucional de la República.-Hasta aquí el texto de la comunicación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia también ha recibido una comunicación de la Federación de Choferes. Yo no sé, y consulto a la Sala, si quisiera escuchar también la comunicación que recibió la Presidencia al respecto.- Señor Secretario, sírvase dar lectura a la comunicación de la Federación Nacional de Choferes.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Of. N° 82-285-FChPE.- Quito, a 27 de septiembre de 1982.- Señor Ingeniero Don.- Rodolfo Baquerizo Nazur.- Presidente de la H. Cámara Nacional de Representantes .- En su Despacho.- Señor Presidente:.- Permítanos dirigirnos a usted, y por su digno intermedio, a los señores Representantes Nacionales y - Provinciales que integran la H. Cámara Nacional de Representantes, en relación con la suspensión de actividades de la transportación nacional, que muy a su pesar se ha visto en el caso de disponer la Federación Nacional de Choferes del Ecuador, ante la falta de atención del Gobierno de la República; y, en particular del señor Ministro de Gobierno y del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, para resolver los puntos concretos que les planteamos el 12 de junio de - 1982, sobre la transportación del país, afectada gravemente por la inoportuna, inconveniente y desacertada devaluación de la moneda, acordada por el señor Presidente de la República.- Pacientemente hemos esperado una solución justiciera del problema; sin embargo, el Gobierno ha engañado a los choferes ecuatorianos y a sus instituciones. En repetidas reuniones y diálogos, se nos ofreció estudiar y resolver. Pero en definitiva, ha rehuído adoptar una decisión sobre los plantea - mientos hechos.- Voceros del Gobierno señalan que el Presidente Osvaldo Hurtado, remitirá el lunes a la Cámara Nacional de Representantes, una consulta a la Legislatura como órgano competente, para que interprete la Ley expedida en 1979, en lo atinente a la prohibición de incrementar las tarifas de los servicios públicos. -Entre paréntesis- (El Comercio, 25 de septiembre de 1982). Este pronunciamiento revela desconocimiento e ignorancia de la Ley, sobre materia de Tránsito y - Transporte Terrestre.- En efecto, la Ley de Tránsito reformada, que - la Legislatura dictó en 1981, establece con claridad que el numeral -

.../..

.../..

seis del Art. 17, que el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, tiene la atribución, y él debe fijar y modificar las tarifas de los pasajes y fletes del transporte terrestre, para toda clase y tipo de servicios al público, previa investigación de los costos de operación. He allí la atribución expresa y clara, que no quiere ejercer el Gobierno de la República ni el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, para considerar y resolver los planteamientos concretos que hicimos al señor Presidente de la República, - el 12 de julio de 1982, sobre aspectos de la transportación nacional del país.- Consideramos impropio la presunta consulta que, según el Subsecretario de Gobierno, haría el señor Presidente de la República a la H. Cámara Nacional de Representantes, ya que en el presente caso no tiene aplicación alguna. El problema de la fijación y modificación de las tarifas de pasajes y fletes del transporte terrestre, para toda clase de servicio al público, está expresamente regulado por la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre reformada, que en su oportunidad expidió la Legislatura, con el carácter de Ley Especial.- De presentarse dicha consulta, esperamos que la H. Cámara Nacional de Representantes, depositaria de la soberanía popular y nacional, salga por los fueros de la Ley de Tránsito; y excite al señor Presidente de la República, al señor Ministro de Gobierno y al Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, para que den cumplimiento al numeral seis del Art. 17 de la vigente Ley de Tránsito y Transporte Terrestre, sobre la fijación y modificación de tarifas y fletes. Sin otra limitación que la investigación objetiva y real de los costos de operación.- Nuestra actitud, finalmente, señor Presidente, no pretende desestabilizar el Régimen democrático y constitucional. Lamentamos únicamente, ocasionar incomodidad y molestia a nuestros compatriotas, con la suspensión de actividades; pero no nos queda ya otro recurso para exigir que el Gobierno cumpla la Constitución y Leyes de la República, para la convivencia civilizada de los ciudadanos y sus instituciones. El único responsable de la situación creada, es el mismo Gobierno, que no resuelve los problemas.- Del señor Presidente,.- Muy atentamente,.- Solidaridad y Justicia .- Firman: Vicente Mendoza R., Secretario General; Abel Unda Cajamarca, Secretario de Actas y Comunicaciones; Roberto Guayaquil M., Secretario de Finanzas.- Hasta aquí la comunicación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Carlos Villamarín, tiene la palabra.-----

EL H. VILLAMARIN VILLAMARIN.- Señor Presidente; me refería al Artículo nueve de la referida Ley, a la que hace alusión y consulta el señor Presidente de la República, al Parlamento Nacional; en el Artículo

.../..

.../..

lo cincuenta y nueve de la Constitución. Pero curiosamente en el país, sin consultar a la H. Cámara Nacional de Representantes, el Ejecutivo por su propia responsabilidad ha analizado los precios, por ejemplo, elevó el precio de la gasolina; en ocasiones anteriores autorizó el alza de las tarifas de los pasajes, el alza de las tarifas de la energía eléctrica, las tarifas de agua potable, las tarifas de los teléfonos, las tarifas y precio del azúcar. Precios realmente axorbitantes; en fin, han habido una serie de hechos, de los cuales, en este caso, nosotros pensamos que el Consejo Nacional de Tránsito, en su Artículo diecisiete, que ya ha sido leído, de la Federación de Choferes Ecuatorianos, tiene la suficiente atribución para revisar fletes y pasajes en el país. Señor Presidente, es más, los transportadores ecuatorianos, jamás nos hemos opuesto a la estatización del transporte. El año 1959, y antes haré leer las Actas del propio Consejo Nacional, que hay contradicción entre las declaraciones del señor Vicepresidente de la República, que me parece un poco inconsecuente con su propio hermano; cuando él, en el Gobierno de su hermano, el señor abogado Roldós, autorizó las elevaciones correspondientes, una de ellas, la elevación de la gasolina, o sea una nivelación; y luego de ese entonces, el Ministro de Gobierno, Carlos Feraud Blum. Me iba a referir al señor Dunn Barreiro, en la medida que él pretendió traer mil unidades para endosar a los transportadores ecuatorianos. Y los transportadores ecuatorianos, por unanimidad le dijimos que traiga y las ponga al servicio de la comunidad, a precios populares. Le rogaría por favor, señor Presidente, que haga dar lectura a este documento por Secretaría, si no es molestarle.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Cámara Nacional de Representantes.- Quito, noviembre 16 de 1979.- Señor Don.- Assaó Bucaram E.- Presidente de la H. Cámara Nacional de Representantes.- Presente.- En mi denuncia presentada el día de hoy viernes 16 de noviembre de 1979, en relación a las mil unidades de tipo bus, que el señor doctor Rubén Morán Sarmiento, Subsecretario de Gobierno y Presidente del Consejo Superior Nacional de Tránsito, pretende que los transportadores urbanos del país las adquieran al precio de más de un millón de sucres cada unidad. Asunto del cual sólo conocemos el precio y no sus características, marca, modelo, carrocería, ensamblaje, etc. Y en caso de que este negocio se quiera imponer a los transportadores, a pretexto de exoneración, no constituiría beneficio alguno para las escuálidas economías de la clase profesional del volante.- Sugiero que estas unidades sean adquiridas por el Estado, y administradas por el

.../..

.../..

mismo, en beneficio de la comunidad ecuatoriana, ya que la transportación urbana del Ecuador, no se encuentra en condiciones de seguir subsidiando al Estado; y no como debería ser, que el Estado subsidie a la transportación, como ocurre en otros países.- Atentamente, Carlos Villamarín V., Representante por Pichincha a la Cámara Nacional.- Hasta aquí el texto de la comunicación, señor Presidente.-----

EL H. VILLAMARIN VILLAMARIN.- Señor Presidente; quién ha reconocido en este país, la ardua labor del transportador urbano?. Doscientos mil trabajadores del volante, y sus familiares, que se han puesto al desarrollo del país, o sea, se dedican a ser el piñon, el revitaliza - miento del país. Cuando para ellos un incentivo?. Cuando para ellos una sola acción en su beneficio?. Todo lo contrario, los detentado - res del poder económico, encaramados en la Llantera Nacional, esos - señores, que tenemos un tabla progresiva en las elevaciones de pre - cios. Ahora hay que andar con las llantas en lonas, hay que andar - con los vehículos destartalados; porque prácticamente es imposible - con los precios que mantiene este momento, o con sus ingresos, la - transportación ecuatoriana. Yo quisiera decir además, señor Presiden - te, que para continuar, por favor que Secretaría dé lectura a las Ac - tas resolutivas del Consejo Nacional de Tránsito, de las fechas 22 - de mayo del 80, y de febrero 17 del 81, que en ese entonces era Pre - sidente de la República, el señor abogado Roldós.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a la lectura de las Actas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Consejo Superior Nacio - nal de Tránsito.- Resoluciones adoptadas en la cuarta Sesión Extraor - dinaria del H. Consejo Superior Nacional de Tránsito y Transporte Te - rrestre.- Fecha: 22 de mayo de 1980.- Hora: 17:15.- Local: Sala de - Sesiones del Ministerio de Gobierno.- Asistentes: Doctor Carlos Pe - raud Blum, Ministro de Gobierno y Presidente del organismo; General de Policía Joel Zaldumbide Sosa, Comandante General de la Policía Na - cional; General de Brigada Luis Espinoza Paredes, representante del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; Coronel de Policía de Esta - do Mayor, Jaime Montenegro Tamayo, Director Nacional de Tránsito; se - ñor José Vásquez Merlo, Secretario General de la Federación de Chofe - res Profesionales del Ecuador; Teniente coronel Fausto Vásquez, Ase - sor Jurídico de la Dirección Nacional de Tránsito; doctor Gil Flores Serrano, Asesor Jurídico; ingeniero Armando Sánchez Charvet, Consul - tor Técnico. Asisten también los miembros de la Comisión Mixta Inter - institucional, señores: César Ubidia, Jaime Hernández, economista - Humberto Jácome, ingeniero Capitán Mario Acosta, arquitecto Alejandro Lasso, economista Gustavo Chiriboga, Galo Santamaría.- Actúa el se -

.../..

.../..

ñor Secretario General del Organismo, quien Certifica: Resoluciones - 80-1. "Se mantiene las tarifas actuales diurnas que están vigentes en el país. Estas tarifas rigen de lunes a viernes.- 81-12. Se establece una tarifa nocturna de dos sucres, a partir de las 9pm. hasta la 1am., como mínimo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hasta ahí no más señor Secretario.-----

EL H. VILLAMARIN VILLAMARIN.- Señor Presidente, eso es para demostrarle a la H. Cámara Nacional de Representantes, que no se consultó a la misma, para con justicia nivelar los pasajes en ese entonces. Pero - cuál es el argumento fundamental?.Cuál es el esfuerzo que hace el - chofer ecuatoriano, señor Presidente y señores Legisladores?. Dónde - está la rehabilitación de los ferrocarriles?, dónde están los ferroca - rriles? Que si no fuera por los transportadores ecuatorianos, la pro - ducción se pudre en los mismos campos de producción. No hay un solo - reconocimiento para este hombre, que con su herramienta de trabajo, - genera esfuerzo en el Ecuador. Yo voy a referirme además, al hecho de que la pelotita enviada por el señor Presidente de la República, sola - mente debería resolver de acuerdo con el Artículo diecisiete de la - Ley de Tránsito vigente, con los estudios realizados. Porque no es - justo que le saquen un costo de operación que tiene este momento la - transportación ecuatoriana, de uno noventa y cuatro, y queda una uti - lidad de seis centavos. Con seis centavos, señor Presidente, no puede ni matricular a sus hijos, no puede -digamos- seguir alimentando a - los detentadores del poder económico, usufructuarios que explotan en la venta de repuestos en el país. Ya estamos cansados de escuchar, - que "mañana vamos a hacer la importación de repuestos a almacenes es - peciales"; y esto viene desde hace muchos años. Tengo una documenta - ción extensa, que por respeto al tiempo y a los señores Legisladores, no quisiera cansarles. Pero sinceramente mi criterio, señor Presiden - te, es de que el Ejecutivo asuma su responsabilidad de acuerdo a los informes técnicos que tienen. Este momento, y además en declaraciones públicas, que haya habido una oferta como nivelación exactamente, pro - ducto de la devaluación. Por eso es que he hecho leer el Artículo se - gundo de la Constitución Política del Estado; porque no podemos los - transportadores, estar al margen del resto de trabajadores. Mi madre que es una mujer que tiene una modesta tienda, ella vende sus pláta - nos al precio que le castiga el mercado, y se margina su utilidad en centavos. Y entonces de eso es lo que se trata, que son los trabajado - res, y de que somos los trabajadores que no queremos ampliar la vague - ría en el país, que no queremos llegar al campo de la delincuencia, - que no queremos golpear los Ministerios o los sectores burocráticos,

.../..

.../..

para que se nos den empleos; sino que con nuestra propia herramienta de trabajo, estamos generando esfuerzo, mil veces dicho, señor Presidente, señores Legisladores. Yo creo que la petición o la consulta, de acuerdo al Artículo cincuenta y nueve de la Constitución, planteada por el señor Presidente de la República; y les pido señores Legisladores, que asuma la responsabilidad el organismo rector del Tránsito ecuatoriano, de acuerdo al Artículo diecisiete. No es posible, señor Presidente, que a quienes trabajamos honradamente en el Ecuador, se nos ponga al margen de la Ley, en cuanto a la devaluación provocada por el Ejecutivo. No es posible que no se preocupe el Ejecutivo - de hoy ni el de mañana, o los que han pasado, de traer unidades de gran alcance, como ya he planteado públicamente en el año 1979; o mejor dicho, como se trataba de un negociado, jamás asomaron las unidades planteadas por el que habla, para que se pongan a prorrata en las zonas urbanas del país, y sirvan a precios populares; y ese habría sido y será el inicio de una estatización o de un servicio, que por obligación le corresponde al Ejecutivo, atender los servicios imperiosos, necesarios, sociales que le corresponde al Ejecutivo. Señor Presidente, antes de concluir, quisiera en realidad, rogarles a los señores Legisladores, que se devuelva al Ejecutivo esta consulta, y que asuma su responsabilidad, con los organismos correspondientes; porque veo por acá por ejemplo, que el señor Vicepresidente de la República, dice que "hay que abaratar los pasajes". De tal manera que, yo entiendo, señor Presidente, por ejemplo el señor Vicepresidente, entre otras cosas -digamos- que una Comisión de tecnócratas del CONADE, y una Comisión de Técnicos del Consejo Nacional de Tránsito, indicaban de cuánto es el costo real de operación de cada unidad en el servicio urbano, es de uno sesenta y cuatro. Con este margen de utilidad, si hablamos claramente, de lo que significa el aumento del treinta y tres por ciento, de acuerdo a la paridad del sucre, simplemente en los gastos de operación y repuestos, llega a un sesenta por ciento. No podemos pues los transportadores ecuatorianos, subvencionar al Estado, señor Presidente. Yo, muy respetuosamente, señor Presidente y señores Legisladores, y en nombre de la paz, del respeto a la Constitución, a la democracia en el Ecuador; porque eso es lo que hemos demostrado los trabajadores del volante, pido que se devuelva, se entregue esta consulta al Ejecutivo; y asuma su responsabilidad el Consejo Nacional de Tránsito, de acuerdo al Artículo diecisiete; y que en definitiva se haga un acto de estricta justicia, sobre la base de una devaluación que nos ha correspondido sufrir a todos los ecuatorianos, y beneficiar a la recalcitrante oligarquía, a los ex-

.../..

.../..

plotadores, a la Llantera Nacional, a los vendedores de aceite, a los gasolineros, a los explotadores en común, de quienes somos auténticos servidores sociales en el Ecuador, señor Presidente.- Gracias.
EL SEÑOR PRESIDENTE.- El doctor Raúl Clemente Huerta, tiene la palabra.

EL H. HUERTA RENDON.- Señor Presidente, HH. Legisladores; el primer punto del Orden del Día, amerita análisis de tipo jurídico y de tipo político también; comenzaré a la inversa. Yo creo que el señor Presidente de la República, al enviar este pedido de interpretación, que los medios de comunicación colectiva han denominado "una consulta", no pretende en verdad, ni conocer la interpretación que pueda dar el Parlamento al problema ni sujetarse a principios jurídicos; pues lo voy a demostrar en mi intervención. Sino únicamente, aficionado como es el señor Presidente de la República, al deporte del tenis, ha recibido un problema serio, y ha decidido enviarle elegantemente al Parlamento, aparentemente elegantemente. Yo creo que en forma tal, que el país no va a engañarse, tan mirar simplemente que hay afán de dilatar la solución del problema, que vuelve a incurrir el señor Presidente Constitucional de la República, en su grave error repetido tantas veces. Eludir los problemas, faltarle decisión para encararlos, cualquiera sea el costo político o de popularidad, si la tiene el Ejecutivo. Y digo que no cabe tal aparente consulta, por obvias razones también de tipo legal. Cuando y cómo debe pedirse la interpretación de una Ley?. Cuando ésta es obscura, cuando ésta se presta a confusiones; pero no cuando la norma es totalmente clara, y no necesita que el artífice de ella le dé una explicación al juez que debe aplicarla. El Decreto que ha motivado ya algunos problemas políticos en mi concepto, tiene tres fundamentales puntos, en cuanto a impedir, esa fue la intención de la Cámara, y la recuerdo claramente, en las discusiones. A impedir qué cosa?, que con motivo de la normal inflación que podía producir el alza de salarios, si no se tomaban las medidas correlativas por el Ejecutivo, lo cual no se hizo, sufriesen alza a su vez, en perjuicio de las clases mayoritarias del país; productos de subsistencia de primera necesidad, productos de consumo, diría aquí, los precios de los productos de primera necesidad, que incluyen otros que no sean exclusivamente alimentos; por ejemplo las medicinas. En segundo lugar, el sector público, si se lee el inciso que está consultando el señor Presidente de la República, se refiere a "servicios prestados por organismos públicos", la tarifas eléctricas, expresamente prohibida su elevación para las clases populares; agua potable, alcantarillado, correos y comunicaciones, -eso no lo

.../..

.../..

hacen los particulares- y similares; por si acaso hubiese un servicio más de este tipo público. Entonces en este aspecto, lo veo yo, con claridad el Artículo; aquellos no necesitaban una interpretación. En tercer lugar, ya se produce y de hecho se ha producido la interpretación administrativa, que es una de las maneras de hacerlo en materia de una Ley. Aquí ya se lo dijo por el Diputado que me precedió en el uso de la palabra, le consta al país, que el Ejecutivo después de dictada la Ley, elevó las tarifas a los transportadores, y en ese momento, bueno, puede decirse que era el anterior Presidente; pero en definitiva, era un Gobierno constitucional, no hubo ni siquiera la inquietud de consultarle a la Cámara, o de pedir que interprete nada. Más aún, la Cámara para interpretar un Decreto de Ley, y eso sólo hace falta cuando hay obscuridad, y aquí no la hay. No es simplemente consultarle a la Cámara, si está incluido o no el transporte, que se lo puede hacer por una comunicación, y le enviamos otra con que se interpreta las Leyes. Si el Congreso debiera interpretar, y yo creo que no hace falta; y así se le debe decir al Presidente de la República, tendría que se mediante una Ley. No quisiera enfrascarme con ninguno de mis colegas, en cuanto al modo de interpretar las Leyes; pero creo que en varias ocasiones los abogados hemos coincidido en que tiene que ser en mérito de una Ley. Y digo que ya se hizo la interpretación administrativa, porque se dictó la Ley de Tránsito, y efectivamente le toca al organismo de esta materia, fijar las tarifas de los transportadores; ya esto ha sido llevado a la práctica. Entonces por esta razón y no con ánimo peyorativo, ni por una postura permanente de oposición al Ejecutivo, sí pienso que no estuvo muy hábil el Presidente de la República, o quien lo aconsejó en que en lugar de encarar los problemas, que ese es el precio que debe pagar quien aspira y obtiene la Presidencia de la República, primer puesto de honor en la vida democrática, primer puesto de obligaciones, primer puesto de valentía para resolver los problemas; para resolverlos con sentido total y al precio que fuera; Y si se me dice que con eso muchas veces se cae un Presidente, yo creo que más prestigio tiene en la vida de la historia de un país; y así lo han demostrado Presidentes ilustres, ser derrotados por mantener líneas claras; ser odiados, a veces por tomar decisiones que no son las populares. Y otro punto, señor Presidente, no sólo es en esta materia en que no está incluido el transporte; en materias fundamentales se sigue violando ahí sí la Ley, cuando se han elevado las medicinas en el país, en porcentajes mucho mayores al treinta por ciento; ahí sí se ha violado este Decreto; porque ese sí es un producto fundamental para la vi

.../..

.../..

da de la colectividad, la medicina. En consecuencia, señor Presidente, sin llegar al punto tan duro, de simplemente devolver el oficio recibido; creo que la Cámara, sin eludir ninguna responsabilidad, pero por el contrario, haciendo valer su prestigio, no prestándose a este juego que se pretende hacer, para qué?, para que si la Cámara dice que no están incluidas las tarifas, entonces el Gobierno lo dirá en la primera rueda de prensa o en la televisión, mañana, "he subido x suma, porque la Cámara así lo pidió"; y si por el contrario, la Cámara tiene que hacerlo, le dice al Presidente, que no es necesario interpretar nada, que el que debe interpretar su conducta es él mismo, actuando con decisión; pues entonces podría decirse, si se le dice que no hay tal, "lo lamentamos, ya estábamos casi en armonía con ustedes"; lo cual prueba que no hacía falta la interpretación; ya era cuestión de un sucre, de uno cincuenta, propuesto por el Ejecutivo; ahí no hacía falta la interpretación; ahí no hacía falta tomarse a mascarón la proa de la Cámara, para desacreditarla luego, igual que se lo hizo cuando elevamos las tarifas para que la gente mayoritaria del país no viviera con hambre; todos los señores Legisladores, en una u otra forma lo hicieron. Y luego qué ocurrió?. Inflación por incapacidad, mala economía por inmoralidad muchas veces, o incapacidad en otras. La Cámara la responsable, subió las tarifas, bajó el tiempo de trabajo con la Ley de las cuarenta horas; y a propósito, esa Ley de las cuarenta horas es la que consiguió Walessa en Polonia; y por eso la persecución contra Walessa; y por eso el mundo capitalista dice: "Walessa consiguió una conquista extraordinaria contra el sistema comunista". Pero cuando en el Ecuador, no Walessa, sino el Representante Arosemena, lo consigue, resulta que ésta es una Ley izquierdista, destructora de la vida económica del país. Por todo lo dicho, señor Presidente y señores Legisladores, mi propuesta es que: no devolviéndole el oficio, porque esto no sería la cortesía normal entre Poderes del Estado, se le envíe una atenta comunicación al Presidente, diciéndole que concurra al organismo pertinente, que es el organismo que maneja el tránsito, según Ley posterior a este Decreto, y actúe él en el ámbito que como Presidente de la República le corresponde.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El doctor Carlos Julio Arosemena, tiene la palabra.

EL H. AROSEMENA MONROY.- Señor Presidente y señores Legisladores; esta tarde, al llegar a la Cámara Nacional de Representantes, me fue dado a conocer el oficio 82-668-DA, fechado el día de hoy, que el señor Presidente Constitucional de la República, Osvaldo Hurtado, dirá

.../..

al señor Presidente de la H. Cámara Nacional de Representantes, el señor Rodolfo Baquerizo Nazur. Oficio contraído a pedir, que la Cámara Nacional de Representantes interprete, en ejercicio de lo que dice el literal d) del Artículo cincuenta y nueve de la Constitución Política de la República, el inciso segundo del Artículo nueve de la Ley que fue publicada en el Registro Oficial número 68 de 19 de noviembre de 1979. Nada hay que interpretar, -no voy a resaltar lo extraño de la fecha del oficio- producida la huelga, destruida la propiedad privada, con heridos y contusos, con posibles muertos; este problema que el Ejecutivo lo venía discutiendo con los transportistas y choferes; recién se le ocurre al señor Presidente de la República, que la Cámara debe interpretarla, debe tomar conocimiento del mismo. No recuerdo que nada tan extemporáneo -llamémoslo así- haya ocurrido en nuestra historia tan accidentada. Asunto por supuesto muy importante, porque sea que al señor Presidente de la República le guste jugar el tenis o el ping pong, no es esta la manera de enfrentarse a los problemas de tanta trascendencia como este del transporte, que tiene parcialmente paralizada a la República, y en todo caso agitado al país, con una huelga que quienes la han declarado, la llaman indefinida. Pero lo que es evidente, de toda evidencia, como muy bien lo decía el señor doctor Raúl Clemente Huerta, con cuya exposición estoy plenamente de acuerdo, salvo en un aspecto. No cabe interpretación, no es materia de pronunciamiento de la Cámara Nacional de Representantes. El Artículo noveno de la Ley que expidió la Cámara Nacional de Representantes, el 8 de octubre de 1979; esta Ley profundamente humana y necesaria, pero redactada muy precipitadamente, lo que ha permitido que alguien la califique de una especie de "laberinto, de disparates". Es sin embargo, lo suficientemente clara en el Artículo que pretende el señor Presidente de la República, que lo interprete la Función Legislativa. El Artículo noveno dice: "prohíbese, por el lapso de un año, la elevación de los precios de los productos vitales de primera necesidad". Es indiscutible que este primer inciso del Artículo noveno, -no es pues el que tenemos que interpretar. El señor Presidente, lo indica con toda claridad; quiere que interpretemos el inciso segundo, -en que se establece otra prohibición. "Prohíbese, por el lapso de tres años, en cuanto afectare a las clases populares, el auge de las tarifas de los servicios de agua potable, alcantarillado, electricidad, -correos, comunicaciones y similares". Indiscutible, como ya se ha anotado, que todos estos servicios corresponden a actividades del Estado, agua potable, alcantarillado, correos, comunicaciones; y por más que extendamos el concepto "similar", hasta el infinito. Muy difícil va a

.../..

poder ser que como similar de estas actividades, de estos servicios del Estado, se incluya una actividad de la empresa privada, de las - empresas jurídicas, de las cooperativas, de los individuos; en todo caso del sector privado; por más que las funciones que desempeñen - tengan que ver con el público. Los Bancos en el país, con excepción de uno que otro, son parte de la empresa privada, por más pues que - sus funciones sean eminentemente públicas. Por consiguiente, no cabe que como "similares", por más que estiremos este concepto, se incluya lo que se paga por el precio del transporte terrestre; y esto no es una novedad para la Cámara Nacional de Representantes. Ya el señor - Villamarín, hizo leer dos sesiones, dos Actas del Consejo Superior - Nacional de Tránsito, en que el señor Ministro de Gobierno, o bajo - la Presidencia -mejor dicho- del señor Ministro de Gobierno, el doctor Carlos A. Feraud Blum, elevó el precio del transporte terrestre; y la Cámara que no estaba integrada en su totalidad por amigos o simpatizantes del doctor Feraud Blum, no lo llamó a su seno para que - respondiera por una violación; si hubiera violación al Artículo nove no, al que me estoy refiriendo. O sea que para la Cámara es cosa juzgada, que nada tiene que ver la Cámara, con el precio del transporte terrestre ni del transporte aéreo, que quienes vivimos fuera de Quito, desde 1979 a la fecha, vemos perfectamente que lo elevan y lo han elevado exagerando un poco, para ilustrar un punto, todos los días. Y que no se diga que el transporte aéreo sólo lo utilizan las oligarquías; los cuarenta muertos últimos, en el accidente del avión de la Compañía Cónдор, no eran pues miembros de la oligarquía; eran modestos, modestísimos, paupérrimos colonos en esa frontera viva de la Patria, que sólo existe por regla general, en los discursos de los Legisladores. Nada nuevo vamos a expresar, cuando sostengamos como sog tengo, que la Cámara Nacional de Representantes, nada tiene que ver con este asunto; y que es de hombres, sobre todo se hombres públicos, tener el valor de asumir sus propias responsabilidades. El mensaje o el oficio, en realidad pues es un oficio escuchimizado, flaco, débil, nada dice, nada argumenta; y la Cámara, no como se sugirió que se lo devolviera, la Cámara debe responder, en mi concepto, al señor Presi dente, con toda la cortesía del caso, con todas las consideraciones que se deben guardar entre sí, las Funciones del Estado y los hombres civilizados; debe de contestarle que lamenta no coincidir con él, y que por consiguiente no se hará interpretación alguna. Interpretación que no ahora, sino cuando se la haga -de aquí es que discrepo con el señor doctor Raúl Clemente Huerta- no se la debe hacer por Ley, salvo que se la hiciera por Ley especial, por una Ley muy especial, sui

.../..

.../..

.../..; porque sino tendría que recibir el ejecútese o el objétese de la Función Ejecutiva, lo cual pues significaría entonces, que no es la Cámara Nacional de Representantes, la que interpreta, sino en definitiva, el señor Presidente de la República. Pero en fin, no creo que sobre esto vayamos a debatir ahora; sería extraño, hay otros asuntos que tratar. Muchos Legisladores harán uso de la palabra, indiscutiblemente, y creo que me he excedido en los pocos minutos que he hablado; pero pretendo haber sido lo suficientemente claro, y me parece que casi toda la Cámara coincidirá con lo que han expresado los Representantes señores Villamarín y doctor Raúl Clemente Huerta.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Julio César Trujillo, tiene la palabra.

EL H. TRUJILLO VASQUEZ.- Señor Presidente; la comunicación que el Presidente de la República, ha enviado a la Cámara, me parece que nos plantea la necesidad de examinar, tanto desde el punto de vista jurídico, como desde el punto de vista político, las distintas normas legales que se encuentran en juego. No comparto por supuesto, la tesis de quienes creen que nada tiene que hacer la Cámara Nacional de Representantes, sobre este particular; y que cumple con su deber al contestar comedidamente al Presidente de la República, que él proceda como a bien tenga, a través de los organismos competentes, como propone tanto el doctor Huerta, como el doctor Arosemena. Pues una respuesta de esta naturaleza, implicaría dos tesis que tendría que aprobarlas la Cámara: la una, la de que no hace falta ninguna interpretación del Artículo nueve de la Ley por la cual se elevó el salario mínimo vital a cuatro mil sucres. Pues la Ley, que según los señores Representantes que hasta aquí han intervenido, sería completamente clara, tan clara como cuando habla de "clases populares"; y la Cámara y el país, dedican mucho tiempo a definir lo que se ha de entender por clases populares. Y en base a una interpretación de la Cámara, diferente de la que el Ministro de recursos Naturales dio a ese término, la Cámara la sanciona al Ministro, declarándole culpable de haber infringido esta Ley. La proposición que hasta aquí se ha hecho, de contestar comedidamente al Presidente de la República, indicándole que la Cámara no encuentra ninguna definición que hacer sobre este problema implica además un pronunciamiento de esta Cámara, en el sentido, de que a juicio de la Cámara, no están congeladas las tarifas de transporte público, por la Ley en referencia; y que por lo mismo, la Comisión Nacional de Tránsito, puede elevar las tarifas, si es que encuentra fundamento para elevarlas. Pero la cuestión no es tan sencilla, y mejor sería que la Cámara se pronuncie en este sentido, explícitamente. Señor Presidente, no hace falta interpreta-

.../..

.../..

ción y tenga en cuenta que las tarifas del transporte no están congeladas. Pronunciamiento claro, que además demostraría que la Cámara, - en contra de lo que se le atribuye al Presidente de la República, sí quiere tomar una resolución al respecto. Pues no me parece, que del - Presidente se afirma que hay temor o irresponsabilidad al consultar a la Cámara; y en tanto que a la Cámara no se le atribuye igual temor o irresponsabilidad, al contestar igualmente al Presidente, sin definir cuál es la posición de los Legisladores, sobre este problema. Pero, - señor Presidente, le decía que el asunto no es tan sencillo. En primer lugar, el Artículo nueve de la Ley promulgada en el Registro oficial 68, de 19 de noviembre de 1979, dice lo siguiente: "Prohíbese - por el lapso de un año, la elevación de los precios de los productos vitales de primera necesidad". Por supuesto que este inciso no está - en cuestión. Agrega en el segundo inciso. "Prohíbese, por el lapso de tres años, en cuanto afectare a las clases populares, el aumento de - las tarifas de los servicios de agua potable, alcantarillado, electricidad, correos, comunicaciones -comunicaciones- y similares". Qué se entiende por comunicaciones?. Según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua: "Comunicación, comunicaciones: unión que se establece entre ciertas cosas tales como mares, pueblos, casas o habitaciones, mediante pasos, crujías, escaleras, vías, -vías, señor Presidente- canales, cables y otros recursos. Además, cada uno de estos medios de unión entre dichas cosas". De manera que, comunicaciones son los - medios a través de los cuales se unen a unos pueblos con otros pueblos, entre esos medios están las vías; por eso es que a las carreteras, con frecuencia se les dice vías de comunicación, y a los medios de comunicación que recorren esas vías y unen unos pueblos con otros pueblos, se les llama también medios de comunicación. De manera que, tenemos en primer lugar, un término equívoco utilizado por la Ley, que puede entenderse como que comprende también a las carreteras como vías de comunicación, y a los vehículos que recorren esas vías, uniendo a unos pueblos con otros pueblos. Pero no sólo eso, señor Presidente, y a favor de la necesidad de interpretación, sería suficiente. Sino que además nuestra Ley utiliza el término "similares", y similar es igual a algo parecido o a algo análogo, una cosa análoga a otra cosa; que - no quiere decir que sea idéntica, sino parecida, que en algo se parezca, mientras en otro aspecto difiera, se diferencie; y conviene pues que indiquemos cuáles son esos servicios que se parecen, aunque no - son idénticos, a los correos, a las telecomunicaciones, a la electricidad, etc. Y para definirlo, podemos recurrir a un viejo concepto de servicio público, cada día más cuestionado, cada día sujeto a revisio

.../..

fundas; pero que en todo caso, puede ser acogido por esta Cámara, aunque con la conciencia de que lo es el único concepto vigente en la ciencia, en estos días. Dice este concepto, que: "servicio público, es aquel que se presta de manera continua y permanente, a la actividad". Y se presta o no?, es necesario, yo diría indispensable, que en transporte público, tanto al interior de las ciudades, - entre unos pueblos y otros pueblos, se preste de manera continua y permanente?. Claro que sí. Qué quería la ciudad de Quito, ya - estamos viendo lo que es, si es que no hubiera lo que el pueblo con grande sabiduría llama "transporte público"? Pues se paralizaría - la ciudad, tendríamos que reestructurar la organización toda, de la vida de Quito, lo mismo que en Guayaquil y en las principales ciudades, para que sea posible el trabajo y todas las actividades productivas; para que los ciudadanos puedan comunicarse con otros ciudadanos. A nadie se le oculta que el transporte es un servicio que debe prestarse de manera continua y permanente, al interior de las ciudades, y entre unos pueblos y otros pueblos del Ecuador. De tal manera esto se considera así, que hay quienes con mucho fundamento sostienen que este servicio debe estatizarse o debe confiarse a las Municipalidades del país; porque no puede estar en manos de la empresa privada. Así pues, si esto es servicio público, el transporte es un servicio público. Sostener lo contrario, sería negar lo evidente, y contradecir a la opinión, si no ilustrada, sapiente de la mayoría de los ecuatorianos. Pero agrega, y hasta aquí hay una similitud absoluta entre los servicios de agua potable y de transporte, entre los servicios de energía y transporte; pues los unos y los otros tienen que ser prestados de manera continua y permanente. Pero los autores dicen, "no es suficiente esto, sino que es necesario que además se preste a través de un ente público"; y esto ya diferenciaría al servicio de transporte, al menos en la mayoría de las empresas que prestan este servicio, poner los otros servicios con los cuales sí guarda analogía el servicio de transporte. Pero hemos dicho que la Ley no utiliza el término: "servicios idénticos", sino "servicios similares", esto es, análogos, parecidos en algo y diferentes en otros; y aquí - estamos demostrando cómo el transporte tiene mucha analogía con los otros servicios públicos; y ciertamente que por no ser idéntico tiene diferencias. Acaso por razón de esas diferencias, no propusimos - en la Ley, servicios idénticos, sino servicios similares tan sólo. - Pero, señor Presidente, este es un concepto bastante común, tanto en el Derecho Administrativo Clásico, como en el Derecho Financiero, no es el único concepto que se encuentre vigente a la fecha; y como va-

.../..

mos a ver; en nuestra propia legislación, pues hay quienes sostienen que "el servicio público es aquel del cual la sociedad necesita, por que en función de su existencia ha organizado su vida". Y esto es lo que ocurre con el transporte público, en función de su existencia, - es que están organizadas las actividades de la ciudad de Quito, de Guayaquil, de las principales ciudades y de todos los ecuatorianos. En la seguridad de que algún vehículo pasará por la carretera que une a Quito con Latacunga, es que los habitantes de Lasso, salen a la vera de la carretera y esperan que pase un vehículo para embarcarse en él; no lo harían si es que no supieran que hay tal servicio, que no circulan por esa carretera, los vehículos que pueden trasladarles desde ese lugar a las ciudades a donde quieren dirigirse. En función de que hay el servicio público de transporte en la ciudad de Quito, es que las oficinas y los talleres, han establecido los horarios de trabajo, a tal hora o a tal otra hora. Pues si supieran que no existe ese servicio, otra sería la organización de la vida de la ciudad de Quito. Es pues un servicio público; y estos autores dice que "no deja de ser servicio público, por el hecho de que sea atendido por un ente público o por una entidad privada". Pues el servicio público, pues estas necesidades colectivas pueden ser atendidas a través de empresas que organizan los organismos del Estado y otros entes públicos, lo mismo que la empresa privada. Esto, de alguna manera está previsto en nuestra legislación, cuando las huelgas, en cierto tipo de empresas públicas o privadas, que atienden necesidades colectivas, no pueden suspender el trabajo inmediatamente de declarada la huelga, sino diez días después. Por qué es que no se quiere la suspensión inmediata?, por el daño que puede ocurrir la interrupción del servicio a la colectividad. Debemos entender que lo que la Legislación tutela, en este caso, no es el interés particular del empresario, sino el interés común de la colectividad. Pues esto no existe en nuestra Legislación; y por eso hace falta, señor Presidente, la interpretación de este precepto que utiliza, como hemos visto, por lo menos dos términos, que pueden ser entendidos de manera diferente, según el ánimo y voluntad con la que el intérprete quiera o esté inspirado. Y qué interpretación es la que nosotros tenemos que dar, una vez demostrado que esta es indispensable?, la única que a la Cámara Nacional de Representantes le corresponde; la interpretación auténtica; y la interpretación auténtica de una Ley, señor Presidente, no puede hacerse sino mediante otra Ley. Esto pues, porque la Función Legislativa tiene como tarea, no la labor de los académicos, y es que somos modestos representantes de un pueblo modesto, que escoge no precisa-

.../..

.../..

mente a los más sabios ni a los más virtuosos; pero sí a aquellos que se identifican con sus aspiraciones y sus esperanzas. Y no siempre - los más sabios, y a veces no siempre los más virtuosos se identifican con las pobres pero humanas necesidades de nuestro pueblo. Así pues, aquí no tenemos que hacer ninguna interpretación doctrinaria, no esta mos para enseñar ni a las presentes ni a las futuras generaciones, el alcance de los términos que utilicemos o las Leyes que expidamos; tampo co nos corresponde la interpretación jurisdiccional, tampoco la interpretación administrativa. Nos toca la interpretación auténtica; - porque así lo manda el Artículo cincuenta y nueve de la Constitución, al conferir a la Cámara Nacional de Representantes, la facultad de interpretar con el carácter generalmente obligatorio, el alcance de las Leyes que esta misma Cámara expide. No se opone a esta interpretación que la Cámara tiene que dar, y el que el Presidente de la República, pide de la Cámara; el hecho de que en el pasado se haya interpretado de alguna manera la Ley a la que estamos haciendo referencia; pues esa es una interpretación administrativa, que se diferenciaría de la - que nosotros diéramos; porque la nuestra sería "generalmente obligatoria". Y de hoy en adelante, nadie podrá dejar de tenerla en cuenta, y todos tendrían que aplicar la Ley, en los términos en que nosotros diga mos que debe aplicarse. En tanto que la interpretación administrativa, no tiene más validez que para el caso en el cual la interpretación se haya dado. Darle en esa oportunidad esa interpretación, no obliga a nadie más en el futuro. Es posible que los nuevos funcionarios compartan ese criterio y vuelvan a aplicar la Ley de la misma manera; pero esto no precisamente porque estén obligados a hacerlo, sino porque así creen que proceden correctamente. Tampoco se opone a la necesidad de esta interpretación auténtica, el hecho de que la Cámara no haya - reclamado al Ministro Feraud Blum, por haber elevado las tarifas de transporte en el pasado; pues tampoco llamó la Cámara Nacional de Representantes, al Ministro Robalino, para que respondiera del alza de las tarifas de luz, en el pasado; en tanto que le llamó a que rindiera cuentas al Ministro Ortega, para que respondiera no precisamente - del Reglamento que él había dictado, sino del Reglamento que había expe dido el Ministro Robalino. Por consiguiente, señor Presidente, los argumentos que se han dado en contra de la necesidad de esta interpreta ción, no tienen ninguna validez, ni nosotros en nuestra práctica, - les hemos dado ninguna importancia, como queda demostrado. Por fin, - señor Presidente, yo creo que el Gobierno de la nación, en el sentido más auténtico de la palabra, no es sólo de responsabilidad de la Funci ón Ejecutiva, lo es también de la Cámara Nacional de Representantes;

.../..

.../..

mente a los más sabios ni a los más virtuosos; pero sí a aquellos que se identifican con sus aspiraciones y sus esperanzas. Y no siempre - los más sabios, y a veces no siempre los más virtuosos se identifican con las pobres pero humanas necesidades de nuestro pueblo. Así pues, aquí no tenemos que hacer ninguna interpretación doctrinaria, no estamos para enseñar ni a las presentes ni a las futuras generaciones, el alcance de los términos que utilicemos o las Leyes que expidamos; tampoco nos corresponde la interpretación jurisdiccional, tampoco la interpretación administrativa. Nos toca la interpretación auténtica; - porque así lo manda el Artículo cincuenta y nueve de la Constitución, al conferir a la Cámara Nacional de Representantes, la facultad de interpretar con el carácter generalmente obligatorio, el alcance de las Leyes que esta misma Cámara expide. No se opone a esta interpretación que la Cámara tiene que dar, y el que el Presidente de la República, pide de la Cámara; el hecho de que en el pasado se haya interpretado de alguna manera la Ley a la que estamos haciendo referencia; pues esa es una interpretación administrativa, que se diferenciaría de la - que nosotros diéramos; porque la nuestra sería "generalmente obligatoria". Y de hoy en adelante, nadie podrá dejar de tenerla en cuenta, y todos tendrían que aplicar la Ley, en los términos en que nosotros digamos que debe aplicarse. En tanto que la interpretación administrativa, no tiene más validez que para el caso en el cual la interpretación se haya dado. Darle en esa oportunidad esa interpretación, no obliga a nadie más en el futuro. Es posible que los nuevos funcionarios compartan ese criterio y vuelvan a aplicar la Ley de la misma manera; pero esto no precisamente porque estén obligados a hacerlo, sino porque así creen que proceden correctamente. Tampoco se opone a la necesidad de esta interpretación auténtica, el hecho de que la Cámara no haya reclamado al Ministro Feraud Blum, por haber elevado las tarifas de transporte en el pasado; pues tampoco llamó la Cámara Nacional de Representantes, al Ministro Robalino, para que respondiera del alza de las tarifas de luz, en el pasado; en tanto que le llamó a que rindiera cuentas al Ministro Ortega, para que respondiera no precisamente - del Reglamento que él había dictado, sino del Reglamento que había expedido el Ministro Robalino. Por consiguiente, señor Presidente, los argumentos que se han dado en contra de la necesidad de esta interpretación, no tienen ninguna validez, ni nosotros en nuestra práctica, - les hemos dado ninguna importancia, como queda demostrado. Por fin, - señor Presidente, yo creo que el Gobierno de la nación, en el sentido más auténtico de la palabra, no es sólo de responsabilidad de la Función Ejecutiva, lo es también de la Cámara Nacional de Representantes;

.../..

.../..

vo, tiene que asumirla ahora. De modo, señor Presidente, que tenemos que poner los puntos en su lugar. Que esta interpretación se nos pide, porque se trata de un transporte público; y que el Artículo nueve no está claro; yo entiendo que está absolutamente claro en el contexto del Artículo nueve, señor Presidente. Porque en este Artículo se refiere claramente a "los servicios públicos, a los servicios de agua potable, alcantarillado, electricidad, comunicaciones y similares", pero estos "similares", dentro del contexto del Artículo, son los si milares servicios públicos prestados por el Estado; porque en el Artículo anterior, en aquella prohibición del alza de precios para los artículos de primera necesidad y que están expresamente ubicados en el sector privado, estaba determinado precisamente, en la prohibición de un año que establecía la Ley. De manera que, señor Presidente, no podemos dar estas interpretaciones extensivas; porque sí es evidente que hay servicios públicos que nos prestan los particulares, este no es el caso; se trata en el Artículo, de los servicios públicos que presta el Estado. De manera que, señor Presidente, incluso así lo ha entendido el Ejecutivo, cuando elevó las tarifas, sin consultar a la Cámara Nacional de Representantes. De manera que, señor Presidente, yo estoy plenamente de acuerdo con las expresiones aquí vertidas, en cuanto que a nosotros no nos toca considerar este particular, no porque no queramos asumir nuestras responsabilidades; sino porque no queremos que se nos lancen a nosotros, responsabilidades que no las tenemos. Esto no quiere decir que nosotros no miremos con preocupación grande, la situación que se ha presentado; y que hagamos los mejores votos para que haya una solución, dentro de las posibilidades del país; que no se miren exclusivamente los intereses de una clase o de un grupo, sino los intereses nacionales; y para eso tiene amplios estudios realizados la Comisión respectiva, por lo que conocemos; y lo que falta es una decisión sobre el Particular. Pero valga, señor Presidente, también la oportunidad, para expresar nuestra condena a las actitudes de hecho y a las actitudes violentas, con lo cual no se consigue sino intranquilizar al país, presentan más situaciones emergentes y difíciles al Gobierno ecuatoriano y a la democracia ecuatoriana. Nosotros creemos que la violencia, el abuso y ciertas actitudes contradicen el espíritu democrático y el respeto de los derechos de los ciudadanos; y esto en el caso de la huelga que terminó, y de la huelga que hoy está realizándose; que haya una verdadera comprensión de parte de quienes están actuando de esta manera, y consideren el perjuicio enorme que se está haciendo al pueblo ecuatoriano. Yo comprendo, señor Presidente, que el problema no es de una

.../..

.../..

solución fácil; pero hay que tratar de solucionarlo en el contexto de toda la problemática nacional. Porque las aspiraciones de los transportistas, deben medirse y calibrarse por quien tiene que hacerlo, dentro de este gran contexto, para que se favorezcan sus aspiraciones y no se perjudique al pueblo ecuatoriano. Pero en todo caso, señor Presidente, este no es un asunto que nos toca tratar a nosotros, ni hacernos cargo de responsabilidades que no nos tocan. De manera que, yo estimo, señor Presidente, con los señores Legisladores que me han precedido en el uso de la palabra, y que así se han manifestado; y creo que habrán muchas manifestaciones en lo subsiguiente, de que la Cámara Nacional de Representantes, manteniendo la cordura y respeto que se merecen las otras Funciones del Estado, manifieste que nada tiene que interpretar sobre el particular; y que en el asunto que se está analizando, hacemos los mejores votos para que el Ejecutivo cumpliendo con su obligación, dé las resoluciones más apropiadas para la justicia y las necesidades del pueblo ecuatoriano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Luis Muñoz, tiene la palabra.-----

EL H. MUÑOZ HERRERIA.- Señor Presidente, señores Legisladores; evidentemente nuestro país está viviendo actualmente una situación bastante conflictiva por este paro que está realizándose. Los argumentos de tipo jurídico que se han esgrimido en esta tarde, son valederos. Considero también, que la responsabilidad del Ejecutivo es fundamental; así como a veces se critica muy fácilmente al Parlamento, por decisiones que tomamos; igualmente a veces puede criticársele al Ejecutivo. Yo pienso, señor Presidente, que lo fundamental es el compromiso que tenemos con el pueblo ecuatoriano, y para la vivencia del sistema democrático. Aquí se ha dicho que el "Artículo cincuenta y tres de la Constitución Política vigente, nos faculta para interpretar la petición del Ejecutivo". Así mismo nosotros hemos escuchado, especialmente a quien representa a un sector de los transportistas, digamos al sector de transportistas, al Diputado Villamarín, de que "el Artículo diecisiete de la Ley de Tránsito, facilita al Consejo Nacional de Tránsito, para que eleve las tarifas". Además, dado el antecedente, de que el Ejecutivo, anteriormente ya lo hizo. Señor Presidente, como yo soy un hombre práctico, y para tratar de evitar en lo posterior, problemas con el sector estudiantil, un grupo de Parlamentarios de Izquierda Democrática, presentamos hace dos años, un Proyecto que tiene de a defender al estudiante. Se llama la "Ley de Protección al Estudiante", que conlleva dos situaciones especiales: una, la tarifa estudiantil para sitios de recreación; y otra, el pasaje estudiantil. Esto quiere decir que nosotros estamos dando soluciones reales, porque no

.../..

.../..

hay que favorecer solamente a un sector; me temo que los señores estudiantes pueden reaccionar, y para eso, señor Presidente, como miembro de la Comisión de Mesa, como miembro del Partido Izquierda Democrática, solicito a su Señoría, que se considere este Proyecto de Ley, que está reposando en Secretaría desde hace dos años, y que tiende...---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego H. Legislador, que se concrete al tema.-----

EL H. MUÑOZ HERRERIA.- Evidentemente, porque se trata del tema y porque tiene consecuencias directas con la clase estudiantil; sugiero - comedidamente, señor Presidente, que tome en cuenta esta petición, - porque tiende a rebajar el pasaje a un cincuenta por ciento, para - los estudiantes, tanto a nivel urbano como a nivel interprovincial.- Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Wilfrido Lucero, tiene la palabra.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS.- Señor Presidente, señores Legisladores; el - Presidente Constitucional de la República, ha enviado a su Señoría, y por su digno intermedio a la Cámara de Representantes, una petición muy concreta para que se interprete.....-----

EL H. BARRAGAN ROMERO.- Punto de Orden, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden, H. Barragán.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO.- Con el objeto de ordenar la discusión, yo - quiero que usted se sirva aclarar a la Sala: si estamos ya debatiendo la Moción del doctor Trujillo, que tuvo apoyo?, o estamos simplemente divagando sobre la exposición del doctor Huerta, señor Presidente?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable, estamos discutiendo sobre la petición del señor Presidente de la República. Antes que el H. Trujillo, hubo una petición del H. Raúl Clemente Huerta, que está incluso en - Secretaría. Yo no he visto que ha tenido apoyo la Moción, y además, creo que el Reglamento no exige que tenga apoyo; algo que yo creo - que no debería ser así; pero sin embargo en el Reglamento así consta. Estamos discutiendo ahora, la solicitud que ha hecho el señor Presidente de la República; y en ese sentido estamos escuchando a los diferentes Legisladores.- El H. Lucero, tiene la palabra.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS.- Gracias, señor Presidente. Decía que la petición que ha elevado a la Cámara, a través de su Señoría, el señor - Presidente Constitucional de la República, es una petición muy clara y concreta, señor Presidente; que se reduce en definitiva, a solicitarle a la Cámara Nacional de Representantes, la interpretación del inciso segundo del Artículo nueve de la Ley expedida por esta misma Cámara, el 19 de noviembre de 1979. Señor Presidente, yo no comparto

.../..

.../..

también las opiniones de los señores Legisladores que se pronuncian en el sentido de que "no existe motivo para hacer una interpretación de este inciso segundo". El señor doctor Raúl Clemente Huerta, nos manifestaba que "la interpretación de la Ley, tendría lugar o se podría producir cuando la Ley es obscura". Así es, señor Presidente, cuando la Ley es obscura, cuando la Ley es vaga, cuando la Ley es imprecisa; el Legislador tiene que interpretarla para darle sus verdaderos alcances, para concretarla más, señor Presidente. De tal manera que, cuando examinamos nosotros en inciso segundo del Artículo nueve de la Ley del 19 de noviembre de 1979, encontramos que efectivamente hay obscuridad en esa Ley; y el Parlamento así lo ha reconocido, ya en una forma expresa muchas veces, ya en forma tácita otras. Cuando se produjo el juicio político en contra del Ministro de Recursos Naturales, señor Presidente, uno de los puntos que fue largamente discutido en esta misma Cámara, hace pocos días, hace pocas semanas; fue el de qué se debía entender, cuál era el alcance de las llamadas clases populares, que no debían ser afectadas por la elevación de las tarifas eléctricas. El Ministro de Recursos Naturales, y el Gobierno, habían realizado una interpretación administrativa de lo que debía entenderse por clases populares. Interpretación administrativa que en cambio, no coincidía con la interpretación de otros Legisladores, que hacían a la Cámara Nacional de Representantes. Largos debates tuvimos que hacer sobre este término tan lato, señor Presidente, de lo que debíamos entender como clases populares, que no debían ser afectadas por el alza de las tarifas de luz. Esto qué demuestra, señor Presidente?, que efectivamente la Ley, esta Ley en esta parte, por ser hasta ahora imprecisa y vaga, dio motivo a esas largas discusiones; y que por consiguiente, la petición que hace el Presidente de la República, es completamente fundamentada, es completamente objetiva, señor Presidente. Por otra parte, y ya lo dijo el señor doctor Julio César Trujillo, en este mismo inciso segundo, encontramos términos tan latos, términos tan imprecisos y vagos como este de las "comunicaciones y similares". Dentro del término "comunicaciones", no se ha concretado en esta Ley que estamos discutiendo, qué debemos entender por comunicaciones?. Si nosotros no hemos hecho excepciones, al referirnos a comunicaciones, es obvio que la interpretación, que me parece debemos dar a este término, es una interpretación absolutamente amplia, absolutamente lata, y qué debemos entender, señor Presidente, por "similares", por servicios similares, a estos que concretamente señala la Ley?. La Ley se refiere a "servicios de agua potable, alcantarillado, electricidad, correos", hasta allí,

.../..

.../..

señor Presidente, es muy concreta la Ley en esta enumeración; pero ya no es tan concreta, es demasiado vaga cuando nos habla de "comunicaciones y similares". Dentro de estos términos, qué debe entender quien está obligado a aplicar la Ley?; qué debe entender el que va a aplicar la Ley en cuanto a su alcance. Por eso, señor Presidente, yo creo que el Presidente de la República, hace bien en consultarle al organismo competente, aquel que pueda interpretar la Ley, con carácter generalmente obligatorio, qué debe entender por estos términos, y cuál es el alcance de este Artículo, de este inciso segundo? Yo no comparto la argumentación que se ha dado, en cuanto a que estos términos se refieren solamente a los servicios públicos prestados con el Estado. Señor Presidente, no es así, algunos de estos que se enumeran, cierto que son servicios públicos; pero otros no son servicios públicos prestados por el Estado, como manifestaba hace pocos momentos el señor Diputado Rodrigo Suárez. Si nosotros nos referimos, por decir un ejemplo, a los servicios de electricidad, comprobamos por ejemplo, que esos servicios de electricidad, como servicios, como tales, no están prestados por el Estado. Las Empresas Eléctricas, organizadas a lo largo y ancho del país, son Empresas de carácter privado, señor Presidente, son sociedades anónimas la mayor parte de ellas. Y en el caso del servicio eléctrico de Guayaquil, bien sabemos que está en manos de EMELEC, que es una empresa privada y es una empresa inclusive extranjera, según se me informa este momento. De tal manera, señor Presidente, que no es exacto afirmar de que esto se refiere a los servicios públicos que están controlados o que son prestados por el Estado. Acabo de demostrar, y esto lo conocemos todos los Legisladores, que los servicios de electricidad no están en manos del Estado, sino de empresas privadas, a través de las Empresas Eléctricas que se han conformado en todo el país. Por otra parte, señor Presidente, habiendo en este inciso, tres cosas que son absolutamente vagas, imprecisas y oscuras, tal como reclamaba el señor doctor Huerta. Clases populares, qué debemos entender por "clases populares", hasta dónde puede abarcar el término tan lato de "comunicaciones"? Hasta dónde tenemos que entender que los servicios son similares, a estos que se han enunciado concretamente. Eso amerita que la Cámara tiene que pronunciarse para lograr una interpretación generalmente obligatoria. El doctor Trujillo, bien señalaba que una interpretación administrativa es una cosa muy diferente de lo que la Cámara tiene que hacer. Administrativamente fue interpretado quizá en el pasado, este inciso segundo. Pero entiendo que el Gobierno, no quiere correr el riesgo de hacer una nueva interpretación ad-

.../..

.../..

ministrativa, que le pueda acarrear inclusive un nuevo juicio político. Pues porque si la Cámara no está de acuerdo con la interpretación administrativa que puede dar determinado Ministro de Estado, o el Ejecutivo, en este caso el Gobierno Nacional; bien puede con toda libertad llamar a un juicio político a uno de los Ministros de Estado, para acusarlo de violación de esta Ley; porque no está de acuerdo precisamente con la interpretación administrativa, que ese Ministro Secretario de Estado, ha dado a la correspondiente norma. Ya esto acaba de suceder hace pocas semanas, señor Presidente, con el Ministro de Recursos Naturales. Yo creo, señor Presidente, que uno es el problema que nos ha presentado el Presidente de la República, a través de esta comunicación; y otro es el problema que contiene el Artículo diecisiete de la Ley de Tránsito, lo único que hace, señor Presidente, es dar competencia al Consejo Nacional de Tránsito, para modificar las tarifas del transporte público, del transporte urbano, del transporte interprovincial. Aquí el Presidente lo que nos está diciendo es que "quiere saber si los servicios de transporte público, están dentro de la norma de congelación que decretó esta Cámara el 19 de noviembre de 1979". Este es un problema totalmente y absolutamente distinto, es totalmente diferente y distinto del problema de simple competencia o atribución que plantea el Artículo diecisiete de la Ley de Tránsito en vigencia. Lo que queremos saber es: si el congelamiento de las tarifas de servicios también abarcan el servicio de transporte; y esto es lo que nos pide que interpretemos, el señor Presidente de la República. Yo creo, señor Presidente, que frente a esta petición, la Cámara no puede renunciar; porque esto sería un renunciamiento de su facultad interpretativa de las Leyes, con carácter generalmente obligatorio, consagrado en el Artículo cincuenta y nueve de la Constitución. La Cámara no puede renunciar a esa facultad, señor Presidente. Y por consiguiente, no puede decirle, como alguien sugirió, ya le devolvemos la comunicación, señor Presidente. Porque eso aparte de ser un renunciamiento a la facultad constitucional, de interpretar las Leyes, sería pues una actitud absolutamente descomedida contra el Presidente de la República. Luego, como tampoco podemos decirle en una comunicación muy comedida, la Cámara no tiene nada que hacer; porque eso es también un reconocimiento expreso de que estamos renunciado a la facultad interpretativa de las Leyes. Quién entonces tiene que interpretar de un modo generalmente obligatorio, de acuerdo con el Artículo cincuenta y nueve de la Constitución, las Leyes cuando son oscuras, cuando son imprecisas o cuando son vagas, la Cámara Nacional de Representantes, señor Presidente.

.../..

.../..

Por esa razón, yo no estoy de acuerdo en que nosotros renunciemos a esa facultad de interpretar la Ley. Por otra parte, señor Presidente, aquello de que por qué no se nos mandó la comunicación el 10 de agosto de 1982, es decir antes de que se produzca el paro del transporte, no me parece pues un argumento sólido, señor Presidente. Precisamente, las interpretaciones de la Ley, las reformas a la Ley, su modificación, se producen en el momento en que estas Leyes entran en conflicto con los hechos; en que nos damos cuenta de que no las podemos aplicar con suficiente claridad. Algunos de los aquí presentes, recuerdan, el señor Diputado Jorge Zambrano, especialmente; de que esta misma Cámara dictó una Ley en favor del CRM de Manabí; esa Ley permaneció en vigencia durante algunos meses, pero nadie se preocupó, no por descuido ni mucho menos, de reformar o de interpretar esa Ley que beneficiaba al CRM de Manabí. El momento en que esta entidad tuvo conflictos para hacer un crédito y pignorar sus rentas, en ese momento y transcurridos muchos meses de vigencia de la Ley, tuvimos que dictar un Decreto de interpretación del alcance de la Ley, que favorecía al CRM de Manabí. Entonces, señor Presidente, nadie podía argumentar por qué al otro día de dictada la primera Ley, no presentaron el Proyecto aclaratorio o el Proyecto de interpretación de esa Ley; porque todavía el conflicto no se había presentado, señor Presidente. De tal manera que no es un argumento válido, en mi concepto, pues este de que ahora esta Ley tiene intenciones de rehuir responsabilidades, porque estamos viendo, soportando la medida de hecho en el país; yo no creo, señor Presidente. Y así como se pide que el Presidente de la República no rehuya responsabilidades, que creo que no es el caso ese; porque el Presidente siempre ha afrontado con valor las responsabilidades que le han correspondido como Primer Mandatario de la Nación; así mismo pues nosotros hagamos un examen de conciencia y veamos si estas proposiciones que se hacen, significan o no en el fondo rehuir responsabilidades. Aquello de decir devolvamos la comunicación, o aquello de decir contestemos cortésmente diciendo que la Cámara no tiene nada que interpretar, eso me parecería ridículo, señor Presidente, porque sería un renunciamiento a la facultad interpretativa consagrada en el Artículo cincuenta y nueve de la Constitución. Por estas razones, señor Presidente, yo apoyo la proposición del doctor Julio César Trujillo, para que esta petición del señor Presidente de la República, tenga en curso normal. No le podemos dar otro curso, porque se trataría pues de una Ley interpretativa, señor Presidente, que tiene que someterse pues a todos los trámites legales. Esto que después la Ley pueda ser sancionada o vetada -

.../..

.../..

por el Presidente de la República, es también otro problema, señor -
Presidente. Todas las Leyes tienen un mismo trámite, y esta Ley es -
interpretativa, como las Leyes interpretativas que ya ha dictado es-
ta misma Cámara Nacional de Representantes, tienen que ir a la san -
ción del Presidente de la República, señor Presidente, no esta Ley -
va a tener esa excepción. Ya la Cámara se ha pronunciado por este ca -
mino, y la Cámara no solamente que se ha pronunciado por este cami -
no, sino que lo ha practicado ya en Proyectos interpretativos, simi -
lares anteriores, que aquí se han cursado. Por estas razones, -repi -
to- apoyo la Moción presentada por el H. Trujillo, y le doy las gra -
cias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ruego a los señores Legisladores, que aquellos
que tengan nuevos argumentos hagan la intervención, pero repetir y -
repetir los mismos argumentos, considero que sería estar perdiendo -
el tiempo.- El H. Camilo Gallegos, tiene la palabra.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ.- Señor Presidente, realmente voy a ser muy
corto; y creo que voy a aportar con un argumento adicional. Porque -
sí considero que también es facultad suya cerrar los debates, para -
entrar a votar. Tendría que definirse si es por la Moción del doctor
Huerta, que incluso está presentada en Secretaría, y a la cual apoyo;
o la presentada posteriormente por el señor Diputado Trujillo. Antes
de hacer alguna argumentación de orden jurídico, señor Presidente, -
sí quiero recoger algunos conceptos que se han soltado aquí, y que me
recen alguna observación de mi parte. Señor Presidente, se mencionó
que la responsabilidad debe ser compartida por el Ejecutivo y la Fun -
ción Legislativa. Yo creo, señor Presidente, que la manera cómo el -
Ejecutivo quiere compartir responsabilidades con la Legislatura, es
absolutamente insincera; lo que es más, señor Presidente, yo sí creo
que aquí no solamente se está tratando de dar una dilatoria al pro -
blema, lo cual por sí mismo ya es muy grave; porque la situación que
vive el país después de dos paros, de los factores o elementos más -
importantes de su producción, está alterando los ánimos, hasta lle -
var a la situación a un problema que ya no es solamente de orden eco -
nómico. Yo no creo por ello, señor Presidente, que sea conveniente -
que pase a una Comisión, para que esta dé su informe; y después que
con cualquier informe que ella presente, tengamos que ponernos a de -
batir en sesiones interminables, del procedimiento de la interpreta -
ción de la Ley; y mientras tanto el país paralizado en un primer mo -
mento; y después vendrá el desabastecimiento de los productos más e -
lementales para la sobrevivencia ya no solamente de las clases popu -
lares, sino de todos los ecuatorianos. Yo creo que las responsabili-

.../..

.../..

dades no es que se las debe compartir en esa forma; las responsabilidades tienen que sabérselas asumir. Por ello, yo considero, señor Presidentem que esta no es la forma de compartir responsabilidades, sino de tomar una vez más el pelo al pueblo ecuatoriano, y a ese importante sector de la producción nacional, que son los transportistas. Por informaciones, señor Presidente, y señores Legisladores, sabemos que se viene tratando con el Ejecutivo desde hace más de un mes; se les ha sometido a estudios; que se debe analizar, que se debe buscar el punto de equilibrio, que se deben ver los costos; y en el último momento, en la reunión en la que tenía que definirse en bien o en mal de los reclamantes, se adopta esta nueva estrategia, que para mí, ni siquiera es una dilatoria, señor Presidente; sino una manera más de evadir responsabilidades por parte del Ejecutivo. Yo considero, señor Presidente, que el Decreto o la Ley que motiva la consulta, no requiere de interpretación, y por las siguientes consideraciones: no podemos tomar nosotros el concepto de "similares", porque tendríamos que caer en todas aquellas actividades que se desarrollan dentro de un pueblo, dentro de una sociedad organizada. Porque desde la prestación de servicio profesional, es de servicio al público, pero bajo otras regulaciones dentro del sistema que vivimos. Lo que tiene que analizar es el concepto con el cual se legisló, cuando en el inciso segundo del Artículo nueve, se establecía este tipo de prestaciones, que bien lo mencionaban el doctor Huerta y el doctor Arosemena; eran aquellos que se tenían que prestar por parte del sector público a los ciudadanos; y no es otra cosa que la transcripción del Artículo cuarenta y seis de la Constitución de la República, si usted me permite, señor Presidente, en el Artículo cuarenta y seis, cuando se habla de los "sectores de la Economía", se establece cuáles son, y en las cuatro divisiones, se habla del "sector público"; y al hablar del sector público, se establece cuáles son los servicios que le corresponde prestar al Estado, por su propia naturaleza, y en ello se hace la enumeración expresa, y así dice en el apartado b) del Artículo 46.- "Los servicios de agua potable, fuerza eléctrica, comunicaciones", en este caso, se usa "telecomunicaciones"; que es lo que hizo en el Decreto o en la Ley, al hablar de "comunicaciones y sus similares", para encubrir, para englobar a todos los servicios que iba a prestar dentro de este sistema, de los sectores de la economía, el sector público. No pueden decir que tiene que tomarse por todos los similares, considerando que sean aquellos que vayan a servir al público, porque todos van para servicio de público, no habría uno solo, yo diría al autor de esta opinión, que me diga uno solo que no vaya para servicio al pú

.../..

blico; porque de lo contrario ya quedaría simplemente una actividad netamente personal, que no es siquiera motivo de análisis, porque - de qué podría hablar?. Servicio público tendría que hablarse de las clínicas, de los abastos, de los supermercados, si se quiere hablar, porque dicen de comunicación, entonces tendríamos que hablar, estos son medios de comunicación. Se habla de las vías, pero verdaderamente no estamos hablando de las vías de comunicación, estamos hablando de los medios de transporte que tienen que usar las vías de comunicación. Entonces, señor Presidente, insisto que nos están tomando el pelo; no es posible, señor Presidente. Con los señores juegan unos, dos, tres meses; y hoy día que venga a la Cámara, que les dé resolviendo sus problemas. Hasta cuándo, y que después se pida relación de las dos Funciones del Estado, resulta inaceptable. Quienes, señor Presidente, entramos dentro de un sistema de oposición racional, no podemos aceptar estas estrategias, que en mi opinión, se llaman mañoserías. Un asesor de último momento, debe haber dicho salgáanse de esta manera, a que la Legislatura cargue con la responsabilidad. Sabemos asumir nuestras responsabilidades, pero no las ajenas. Qué es lo que sucede, señor Presidente?, o dice sí, digan que no es necesario interpretar y que por lo tanto; pero por qué no es necesario interpretar?. Porque no están congelados los precios, lo que quiere decir, no interpreten ni denos interpretando, para decir elevamos la fijación de las tarifas de transporte, porque ha determinado la Legislatura; esto no es correcto, señor Presidente. Y por otro lado, como segunda alternativa, que pase a una Comisión, cuando todos los Legisladores sabemos que es el derrotero de la demora eterna de los Proyectos, que puede hacerse con un Proyecto que no sea una situación emergente como la que vive el país. Hoy día está paralizada la exportación, se habrán paralizado ciertos medios o ciertas actividades de servicios; pero mañana vendrá el desabastecimiento. No quiero juzgar este momento el punto de fondo, si es o no es conveniente, si tienen o no derecho los transportistas; pero lo que sí sé es que es de una inoportunidad absoluta, una situación de crisis total, una de las más graves que ha vivido en las últimas décadas el país; una paralización anterior, por los señores miembros del Frente Unitario de Trabajadores, una paralización actual por parte de los transportistas; y el Ejecutivo dando dilatorias, diga no, y afronte la responsabilidad; diga sí, y afronte la suya, señor Presidente; pero no pida y no quiera que se saque las castañas del fuego con la mano ajena. Mi opinión, por tanto, señor Presidente, -

.../..

que con las consideraciones que a pesar de todo, sí se le mantiene al Ejecutivo, al señor Presidente de la República, con los términos más elevados que pueda encontrar la Cámara, le devuelva la comunicación, diciendo que esto no es materia de interpretación.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Voy a conceder la palabra al doctor Jaime Hurtado, y luego al H. Vicente Burneo y al doctor Gil Barragán.- El doctor Jaime Hurtado, tiene la palabra. No podemos seguir durante toda la sesión, HH. Legisladores, escuchando exposiciones absolutamente repetitivas. Ya hemos tomado dos horas, es decir el cincuenta por ciento de esta sesión; y yo creo que el pueblo ecuatoriano quiere ya un poco más de acción, y que trabajemos en otras cosas.-----

EL H. HURTADO GONZALEZ.- Señor Presidente, señores Legisladores; en primer lugar, yo creo, señor Presidente, que usted no debe hacerse mala sangre con relación a lo que digan los Legisladores; porque sueña a una imposición o establecimiento de una línea para que los Legisladores expresen aquí sus puntos de vista. Más fácil fuera, antes de hacer ese llamamiento, haberle rechazado usted por su cuenta y riesgo, la comunicación que mandó el señor Presidente de la República a la Cámara; y nos hubiéramos librado hasta de considerar en el Orden del Día la discusión de ese tema, señor Presidente. Pero el absurdo más grande que yo pueda concebir, es que a alguien se le ocurra que en el Congreso nadie hable, o hable metido en un patrón, que en otras palabras sería una camisa de fuerza. Todos conocemos, señor Presidente y señores Legisladores, que el país vive una crisis económica que no tiene parangón en su historia republicana, expresada en el más alto déficit del Presupuesto fiscal, en la más baja reserva monetaria; devaluaciones, alarmante corrupción administrativa, contrabandos, negociados, etc. etc. Pero lo grave, señor Presidente y señores Legisladores, es que se acentúe cada día más, la tendencia a querer descargar las consecuencias de esa crisis, sobre los allagados hombros del pueblo ecuatoriano. Se da la devaluación, se agudiza la crisis en el campo, gritan los dirigentes de la Cámara de Agricultura: "no hay incentivos para los agricultores, hay necesidad de eliminar los llamados precios políticos y establecer los precios reales". Qué quiere decir eso en otras palabras?, hay que subir los precios de los productos agropecuarios, elevar el costo de la vida, en contra fundamentalmente de los sectores populares. Hay la devaluación y gritan los fabricantes de fármacos: "hay que elevar los precios, porque no podemos subsistir con ganancias exiguas"; se sube el precio de las medicinas, en contra de la escuálida economía del pueblo ecua

.../..

.../..

toriano. Se da la devaluación, y dicen los dueños de molinos: "hay que subir el precio de la harina, de trescientos noventa a cuatrocientos noventa sucres", sube el precio del pan, en contra de la escuálida economía del pueblo ecuatoriano. Todos gritan queremos aumento de precios, y ahora también, como todos los demás, los empresarios; también ahora nuevamente los transportistas: "las consecuencias de la devaluación no nos permiten ganar mucho, necesitamos que se nos suba a tres sucres el precio del transporte urbano". Esto significa más golpes para el pueblo ecuatoriano, para los sectores populares; y ahí es cuando mi Partido pregunta: Por qué, señores, repetidamente una y mil veces tiene que ser el pueblo ecuatoriano, los pobres de este país, los que tienen que pagar las consecuencias de una crisis que no han generado?. Que respondan los transportistas, que respondan los agricultores grandes, que respondan los fabricantes de fármacos, de medicinas, que respondan los grandes industriales, por qué la crisis que no genera el pueblo ecuatoriano, tienen que pagarla los pobres?. Y me dirán, porque esa es la naturaleza del sistema. Eso es lo que tenemos que cambiar; y por eso lucha el Movimiento Popular Democrático, junto al pueblo ecuatoriano. Los señores Transportistas saben cuál ha sido la posición de principios del Movimiento Popular Democrático, lo saben perfectamente. Cuando fueron al paro nacional, entre otras cosas: contra el alto costo de la vida, por la destitución del Ministro de Gobierno de entonces, Carlos Feraud Blum, y contra la elevación del precio de la gasolina; cuando los Partidos Políticos no se atrevían porque no les convenía hacer pública su posición y su actitud en la práctica. Fue el Movimiento Popular Democrático, señores, que estuvo respaldando ese paro en todo el país; y no con simple declaración, sino en las calles. Saben los transportistas, porque con ellos nos reuníamos, porque coincidía su plataforma de lucha, con la lucha que venía levantando nuestro Partido: contra el alto costo de la vida, contra la elevación del precio de la gasolina, y por la destitución de ese Ministro, que reiteradamente violaba los derechos fundamentales de los ciudadanos; y saben los transportistas, que aquí votamos en una interpelación, contra ese Ministro. Cuando los choferes luchaban por la derogatoria, o por lo menos la reforma a la Ley de Transporte Terrestre, no fue ningún otro Partido, fuimos nosotros, que públicamente hicimos conocer nuestro punto de vista, y dijimos que esa Ley era violatoria a las garantías constitucionales, violatoria de los derechos humanos, y represiva. Fuimos nosotros, porque esa era nuestra posición, como sigue siendo ahora y seguirá siendo mañana, una posición de principios, que significa lucha por

.../..

.../..

la verdad, lucha por la vigencia de los derechos fundamentales; y lucha radical e intransigente, por la justicia social en este país. Pero ahora, señores transportistas, señor Presidente, señores Legisladores y pueblo ecuatoriano; estamos, me refiero a nuestro Partido, - el Movimiento Popular Democrático, total y radicalmente en contra de la elevación del precio del transporte urbano, del servicio de transporte, en contra de la elevación de la tarifa del transporte de pasajeros, urbano e interprovincial; porque eso, señores, atenta contra la economía del pueblo ecuatoriano. Se ha dicho aquí, se ha hablado de las oligarquías de las llantas, los que producen aquí las llantas y los que traen del exterior; y yo le he preguntado aquí a mi amigo: Es que subiendo la tarifa del transporte, se golpea a los oligarcas que producen llantas?. Necesariamente no. Nos han hablado de los oligarcas que importan vehículos, a precios que les produce tres veces de lo que pudieran razonablemente ganar. Y nos preguntamos: Subiendo la tarifa del transporte, golpeando más la economía popular, se golpearía a los oligarcas importadores de unidades para el servicio de transportes en el país?. Definitivamente no. Se ha hablado de los oligarcas que producen o que importan lubricantes, subiendo la tarifa del transporte, golpeando más la economía popular, si consideramos que el transporte de pasajeros, el transporte masivo, lo utilizan básicamente los sectores populares de menos posibilidad económica; y lo saben los transportistas. Subiendo la tarifa, no se golpea a los grandes importadores de lubricantes. Se ha hablado de los abusivos oligarcas que importan los repuestos y más accesorios de vehículos, así es, sabemos que se ganan en el orden del cuatrocientos a seiscientos u ochocientos por ciento, así es, lo sabemos todo. Pero nos preguntamos: Subiendo la tarifa del transporte, se golpea a estos inmorales explotadores importadores de repuestos?. Definitivamente no, no y no. Por qué entonces siempre buscar y lograr pingüe rentabilidad sólo a base de castigar al pueblo ecuatoriano?. Por qué no se atreven a dirigir su acción, para lo cual tendrían todo el apoyo del pueblo ecuatoriano, para hacer que rebajen el precio de las llantas para el sector público?. Por qué no se atreven?. Ahí es que dicen - "eso no se va a poder lograr porque es muy difícil". Claro, más fácil es fregar y fregar al pobre pueblo ecuatoriano. A eso nos oponemos radicalmente nosotros; por qué no se dirige la acción, para lo cual tendrían el respaldo de todo el pueblo, para que abaraten los precios de los lubricantes, para que se promueva el establecimiento de almacenes de repuestos a través de las cooperativas, los Sindicatos de Choferes, y Asociaciones de Transportes, logrando la importa-

.../..

.../..

ción de los repuestos, liberados de gravámenes. Ahí es que será difícil; más fácil es que los pobres paguen más, así no tengan. Eso no puede ser, señor Presidente. Se habla de las consecuencias de la devaluación, así es, que ha golpeado básicamente al pueblo ecuatoriano, a los hombres de un ingreso fijo, cuyo salario se ha deteriorado tremendamente, lo sabemos todos, señor Presidente; pero no podemos a sabiendas de eso, cargar más, -decía enantes- sobre el hombro allagado de los pobres de este país, las consecuencias de esa devaluación; eso es lo que decimos nosotros. Nosotros podemos probar, señores, siempre nos llegan documentos muy interesantes, señor Presidente, ustedes se han de extrañar, aquí tengo un documento del Consejo Superior Nacional de Tránsito, del año 80, es certificado por el Secretario del Consejo Superior Nacional de tránsito; y aquí señalan un estudio que hicieron el año 80. Se dice que "sólo a partir del 1º de enero de 1984, la tarifa debería debería ser a dos sucres". Y el compañero Villamarín, sabe que desde el año 80, están cobrando dos sucres. Aquí está, esto no lo digo yo, es un estudio hecho por una Comisión integrada por el mismo Consejo Superior Nacional de Tránsito Terrestre, señores. Pero es poco todavía, yo le puedo dar una copia, si es que no tiene, de este documento; porque seguramente a usted se le ha ocultado. El estudio actual que ha hecho una Comisión, nosotros podemos glosarlo, se ha hecho igual, como en el caso del azúcar, sobredimensionando los costos. El costo real, señor Presidente, -ahora no le voy a leer los documentos- es de un sucre cuarenta y cinco centavos, ese es el precio real; es decir, que no hay razón para pretender subir el precio; pero vayamos a darles una salida a los compañeritos choferes, porque no todos son monopolistas del transporte. Vamos a darle una solución que se lo ha planteado aquí al Representante del volante en el Parlamento, unámonos para golpear a los privilegiados, no queremos, no podemos unirnos con ustedes, para golpear al pueblo ecuatoriano; eso no se puede, eso es injusto, tiene ya eso que acabarse; y se va a acabar por decisión del pueblo ecuatoriano. Por eso estamos en contra del paro, radicalmente en contra del paro, porque es un paro injusto. Por qué injusto?, porque se va en contra del pueblo ecuatoriano, por eso no aprobamos esa actitud de hecho, que deben dirigirla en otro sentido, hacia donde deben dirigirse, hacia los que contribuyen a elevar los costos del transporte, para golpear más a los que necesitan ser defendidos y protegidos. Señores, se ha hablado del envío del oficio del señor Presidente de la República, así es, estamos de acuerdo. Yo ya declararé públicamente, es una salida olímpica del señor Presidente de la República, sacarle el cuerpo a sus res

.../..

.../..

ponsabilidades; diría yo, no es la primera vez que lo saca, no es la primera vez que ocurre eso; pero no por lo que han dicho aquí, sino porque el pueblo ya ha dado su veredicto, señor Presidente y señores Legisladores. Los usuarios que son de sectores populares, ha dicho: "No a la revisión de la elevación de precios de las tarifas del transporte"; eso sería suficiente, para que el señor Presidente tome la decisión y diga no; y no sacar el cuerpo y enviarnos para acá. Busca apoyo, como se busca apoyo con el famoso consenso sobre el problema territorial, como se busca apoyo sobre la famosa tregua, sin decirnos sobre qué vamos a dialogar, señor Presidente. Y de una vez, yo aprovecho para decir, vamos a asistir al diálogo, con la condición de que el Presidente de la República, primero diga cuáles son las medidas que ha concebido el Ejecutivo, para neutralizar la crisis que está afectando al país. Es decir, hay que poner las cartas sobre la mesa, para saber jugar y ver la salida que se los da a estos problemas, siempre en beneficio de las mayorías, esa es nuestra posición. Pero ya está aquí la comunicación, hasta dónde es correcto, señores, que estudiemos o no estudiemos; o simplemente también nos hagamos aquí, como grandes Pilatos, nos lavemos las manos y le demos otra vez la vuelta. Este jueguito del ping pong o de tennis, de que se ha hablado aquí, yo creo que no es correcto, señor Presidente, que saque el cuerpo el Presidente de la República, pero nosotros no afrontemos la situación. Yo no estoy de acuerdo que se diga que porque el Ejecutivo ha violado ese Decreto del 8 de octubre de 1979, publicado el 19 de noviembre de 1979, en el Registro Oficial número 68; porque lo han violado cuando subieron la tarifa de la luz, de agua potable y otros servicios públicos; ya por eso no se ha congelado la tarifa del transporte; no me parece que sea fundamentación suficiente, con suficiente peso, señores. El hecho que no hayamos llamado a nadie por esa violación, no es culpa del Ejecutivo, es culpa de nosotros que no estamos vigilantes para controlar la aplicación de la Ley; pero no puede ser argumento para decir que por eso no puede estar congelado, por eso no se refería al transporte; eso me parece una equivocación, señor Presidente. Se habla igualmente, no a lo que se refiere el Artículo nueve en su inciso segundo, del Decreto en referencia, son a los servicios públicos; no es así, señores, no es así. Tanto no es así, que en el último inciso del mismo Artículo se dice: "Congélase, así mismo, por el lapso de tres años, el canon de arrendamiento de casas y locales destinados a la vivienda". A quien se le ocurre pensar que los dueños de casa en este país, es el Estado?, no, son los oligarcas, los casatenientes, en lo fundamental, los dueños

.../..

.../..

de las casas; y esos no se llaman Estado, señores. Cuando el Artículo se refiere a "similares", no se refiere a la naturaleza del servicio en función de ser público o privado; se refiere simple y llana mente al servicio; porque lo que el Decreto quería, es congelar primero, los artículos de consumo vital, artículos vitales: alimentación para el pueblo; y en segundo lugar, los servicios fundamentales, lo que se quería garantizar, era el poder adquisitivo del salario mínimo vital, señalado por la Cámara Nacional de Representantes; eso es lo que queríamos garantizar. Pero como no hubo la decisión política del Ejecutivo, ese salario se convirtió en nada, aun antes de ser aprobado por la Cámara. De eso se trata, de manera que hay también un error, cuando se dice: "como el transporte no es servicio público, - el Decreto no se refería a eso", hay un error. En consecuencia, señor Presidente, nosotros estamos en contra de la elevación del transporte; pero frente a la consulta o a la interpretación, debemos abordarlo diciendo qué?, que sí están congeladas las tarifas del transporte, eso es lo que tenemos que decir, y no darle vueltas al asunto, ni siquiera que vaya a la Comisión. Aquí nosotros afrontemos los problemas del país, que exigen decisión de nosotros y de todos los ecuatorianos; pero fundamentalmente nosotros los dirigentes, los dirigentes políticos; es con decisión política, con decisión para afrontar los problemas, es que podemos resolver la difícil situación que vive el país, señor Presidente y señores Legisladores. Pero para que los transportistas que no son monopolistas ni oligarcas del transporte, sepan cuál es la posición del Movimiento Popular Democrático, aquí voy a entregar, señor Presidente, un Proyecto de Decreto que orienta a golpear a donde se debe golpear, a esos oligarcas que están metidos ahí, explotando con las llantas, con los repuestos, con los vehículos, a esos, señor Presidente. Entrego, sírvase usted, disponer que se lea, porque con eso estoy terminando mi intervención.- Gracias por su amabilidad y paciencia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Cámara Nacional de Representantes.- Considerando:.- Que la Federación Nacional de Chofes, viene demandando la elevación de las tarifas de transportes tanto urbano como interprovincial, en busca de mejor rentabilidad;.- Que la elevación de las tarifas de transporte terrestre, dada la situación de grave crisis económica que afecta al país, sería de incalculable impacto para la economía de los estratos populares que básicamente utilizan el referido servicio;.- Que en razón a lo señalado en el Considerando anterior, y en virtud de que la tarifa del trans

.../..

.../..

porte terrestre se halla congelada, según lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 9º del Decreto Legislativo sin número, del 8 de octubre de 1979, publicado en el Registro Oficial N° 68, del 19 de noviembre de 1979, el mejoramiento de la rentabilidad que buscan los transportistas, debe generarse vía abaratamiento de costos y no aumento de la tarifa.- Decreta:.- Artículo 1º.- Prorrógase por tres años más el congelamiento de las tarifas de servicio de transporte terrestre, urbano e interprovincial de pasajeros, agua potable, alcantarillado, electricidad, correos y comunicaciones, en cuanto afectare a los sectores populares.- Artículo 2º.- Dispónese que las fábricas de llantas vendan directamente a los propietarios del transporte público, a través de puestos de distribución.- Artículo 3º.- El Estado promoverá la instalación de almacenes de repuestos, lubricantes y llantas de fabricación extranjera, para lo cual permitirá a las cooperativas y asociaciones de transporte terrestre público, urbano e interprovincial, la importación de repuestos, lubricantes y llantas, libres de gravamen, a la reglamentación que para el efecto aprobará el Ejecutivo en sesenta días contados desde la vigencia del presente Decreto.- Artículo 4º.- Autorízase al Ministerio de Finanzas, para que permita a las cooperativas y asociaciones de transporte público de pasajeros, para la importación de vehículos libres de gravamen, de conformidad con la reglamentación que en sesenta días aprobará el Ejecutivo.- Artículo 5º.- Los Consejos Provinciales y Consejos Cantonales participarán con un número determinado de unidades, a fin de colaborar en la prestación de este servicio.- Artículo 6º.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.- Firma: abogado Jaime Hurtado González, Representante Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Gil Barragán Romero, tiene la palabra .- Punto de Orden, H. Mora.-----

EL H. MORA SOLORZANO.- Señor Presidente, HH. Legisladores; usted, en uso de las atribuciones reglamentarias, ha señalado un límite para que se termine el debate. Pero en realidad, conforme van sucediéndose las intervenciones, van viniendo nuevos elementos de juicio. Mi petición es muy comedida; porque debemos por el respeto a usted como Presidente, es que tratemos de ampliar un poquito el debate, quizá - pues hay algunos Legisladores más. Yo le preguntaría, señor Presidente, es que por su intermedio, el señor Secretario, me diga: cuántos Legisladores inscritos más, hay para el debate, para intervenir, y con eso se podría terminar, y no heriríamos a nadie pues, en su deseo de intervenir en este problema.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Voy a acoger su pedido H. Mora.-----

EL H. MORA SOLORZANO.- Cuántos inscritos hay, señor Presidente?, díscúlpeme.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ocho Legisladores, señor Diputado.-----

EL H. MORA SOLORZANO.- Ocho más?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, simplemente con eso terminamos la sesión, H. Mora.-----

EL H. MORA SOLORZANO.- Señor Presidente, hay dos proposiciones concretas que se van a votar; y este sería pues mi segundo pedido, que después de terminado esto, se entre a votar sobre la proposición del doctor Huerta o la proposición del doctor Trujillo, eso sería.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Barragán, tiene la palabra.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO.- Señor Presidente y HH. colegas; indudablemente que en este tipo de debates resultan inevitables las repeticiones; pero con mayor razón, si las exposiciones versan sobre puntos de vista controversiales como los que aquí se han planteado; y si no se acepta uno de ellos como Moción, para encausar la deliberación y llegar a un punto en que la Presidencia dentro de sus facultades, suspenda el debate y disponga la votación; a eso obedeció mi petición de hace un momento. Respecto de una de las tesis que aquí se han expuesto, la del H. Huerta, yo estoy convencido de que estaríamos dando esa imagen del tennis o del ping pong, si nosotros efectivamente conviniendo con él, devolviéramos la comunicación al Presidente de la República, sin resolver en el fondo y en la forma, lo que nos ha pedido. Creo que no sería lo pertinente ni lo correcto, desde el punto de vista de la armonía que debe prevalecer entre las diferentes instituciones del Estado. Estamos enfrentados a lo que ya se analizó aquí, y yo recuerdo haberlo mencionado en el momento en que se debatía sobre la destitución del Ministro de Recursos Naturales. Una Ley mal hecha por nosotros, una Ley ambigua, una Ley imprecisa en cuanto a sus alcances. Cuando nosotros, con un gran amor al pueblo, con una gran generosidad de tipo social, dictamos una Ley de congelación de precios, lo hicimos sin meditar en que poco tiempo después, podría sobrevenir, como en efecto sobrevino, la devaluación, la inflación, el pago de la deuda externa, la caída de los precios del petróleo en el mercado internacional, que tan gravemente nos afectó a nosotros; la caída de nuestras exportaciones por los problemas de competitividad en los mercados internacionales, y una serie de otras calamidades. Y dictamos una Ley absurda, desde el punto de vista del equilibrio que debe haber en la expedición de Leyes de tipo económico; por que los precios de cualquier tipo de mercancía o de servicios en una

.../..

.../..

comunidad, no dependen de una Ley, sino de una serie de factores, - que rebasan la buena voluntad del Legislador. Pero no solamente en - el fondo fue mal expedida esta Ley, sino también en la forma; una - Ley que habla de "etcéteras y similares", es una Ley mal elaborada. Asumo mi cuota de responsabilidad en el voto para aprobarla, porque no recuerdo si estuve con ese texto o discrepé; pero en todo caso, - yo soy parte de esta Cámara, y por tanto, nosotros expedimos esa Ley, como otras; pero seguramente, en esta más que otras, fue irreflexiva y fruto seguramente de un temor que muchos tuvimos, de no parecer su ficientemente avanzados. Estamos cosechando las consecuencias de este tipo de medidas, y estamos examinando la realidad de una Ley que necesita ser interpretada; porque la expresión "similares" o la palabra "etcétera", deben ser establecidas en sus alcances, ya que lo - que para unos es absolutamente claro, para otros no lo es. En este - caso no lo es, nada menos que para quien debe aplicar la Ley, para - el ejecutor de una de las Leyes expedidas por esta Cámara, el Presidente de la República. El Presidente se ha dirigido aquí, como Jefe de una de las Funciones del Estado, y como Jefe del Estado también, y no lo ha hecho; aquí una observación muy comedida a uno de los colegas que más respeto me merece a mí, precisamente porque es uno de los más respetuosos al pensamiento ajeno y a la persona de sus colegas y de otros funcionarios del Estado. El habló de "mañoserías", y yo no creo que haya habido esa intención, yo no creo que quepa aplicar un concepto tan duro al Jefe de Estado, que merece todo el respeto, sino por la persona que también lo merece, por la dignidad que - enviste. Pero en todo caso, el H. Trujillo dijo una verdad en esta - Sala: El Gobierno de la República está integrado por las Funciones - Ejecutiva, Legislativa, Jurisdiccional, Electoral y otras más; somos parte de él, y no es verdad que debamos ser indiferentes a una definición. No creemos que la competencia para elevar tarifas de los transportes, corresponda a la Cámara Nacional de Representantes, eso está ya totalmente claro, corresponde a la Función Ejecutiva; pero la Función Ejecutiva, en este momento enfrenta un inconveniente que no lo tuvo en la primera ocasión en que se avocó al análisis y a la resolución sobre esta materia, a una censura a un Ministro, en cuyo ejercicio mantuvo una elevación de las tarifas de electricidad, y eso determinó su destitución. Si es que eso ocurrió, en este momento, la Función Ejecutiva, puede avocarse nuevamente al problema de que el Ministro responsable de los transportes, pueda ser censurado y destituido, por no recordar ese precedente, y por no pedir esta clarificación - que ahora exige. Se ha hablado aquí, de que esto es cosa juzgada, pe

.../..

.../..

ro yo diría que mucho más juzgada, fue la relativa a los precios de las tarifas de electricidad, porque nada menos que se llevó ese problema al Tribunal de Garantías Constitucionales, que hasta por su nombre, es un organismo estatal llamado a administrar justicia en cuanto a constitucionalidad y legalidad de procedimientos a los administradores. El Tribunal de Garantías, resolvió sobre la legalidad en este procedimiento, no obstante lo cual, se trajo el caso a esta Cámara, y todos conocemos el resultado. Debemos interpretar la Ley, porque es una Ley obscura, es una Ley mal hecha; y desde luego, a su tiempo, se examinará a quién ha beneficiado esta medida; porque en este momento, se trata, señor Presidente y HH. colegas, de un enfrentamiento entre dos sectores del pueblo ecuatoriano. Hace pocos días, hubo un paro una huelga nacional, tan duramente calificada por el H. Suárez Morales. En estos momentos, un paro nacional; la una vez fue de trabajadores de la masa del pueblo, que no quería la elevación de los precios de los transportes; en este momento, se trata de los empresarios de transportes, que quieren el aumento de los precios. Frente a este problema, una clarificación de tipo jurídico, que determine el que la Función Ejecutiva, a través del Consejo de Tránsito, adopte una definición, que me parece es lo más razonable, y que no debe ser devuelta mediante una descortés, cualquiera sea la forma que se dé al texto de ella, una descortés actitud de esta Cámara, diciendo: "no hay obscuridad", allí donde el Presidente de la República, dice; "para mí, que soy el llamado a ejecutar esto, eso es obscuro". Entonces, señor Presidente, decíamos en consecuencia, de estos antecedentes, adoptemos una regla de trabajo en esta Cámara, optemos por una de las dos posiciones, para que los señores Diputados deliberen, debatan sobre una de ellas, que tenga categoría de Moción, y podemos complacer a su justísimo interés, de que estas deliberaciones no sean interminables, de que se adopte una definición inmediata, y al mismo tiempo que se proceda conforme a la obligación de esta Cámara, que aceptar un legítimo pedido de otra Función del Estado, cualquiera sea la índole de esa aceptación.- Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Medardo Mora, tiene el uso de la palabra.

EL H. MORA SOLORZANO.- Señor Presidente, señores Legisladores, voy a ser yo muy breve, señor Presidente, en homenaje a su anhelo de que esto realmente se defina en el menor tiempo posible. No por eso no me voy a referir, si esto es realmente una actitud en la cual se está tratando, como se dice en el argot deportivo, de entregarle la pelotita a la Cámara, o de que en definitiva se quiere que la Cámara también intervenga en este asunto, que realmente tiene paralizado al país.

.../..

.../..

Pero sea cual fuere la circunstancia, el hecho es que la petición, en mi opinión, es intempestiva; y es intempestiva, por lo que ya anotó - el H. Villamarín. Ya se ha hecho en otras ocasiones un aumento de pasajes, y la Cámara jamás ha dicho que eso está incurso en el Artículo nueve del Decreto sesenta y ocho, que dictó la Cámara Nacional de Representantes, subiendo el salario mínimo vital. Yo no voy, señor Presidente, y en esto convengo con el Diputado Hurtado González, a sostener que la Cámara, simple y llanamente debe devolver el oficio, no lo puede hacer; porque el Presidente de la República, ha dirigido un oficio al Presidente de la Cámara, y por su intermedio a este Congreso Nacional, para que dé su opinión, en el sentido de si este o no está incluido en el inciso segundo del Artículo nueve. Tampoco creo que es el caso, de que la Cámara tuvo el interés al dictar ese Decreto, de afectar solamente a las instituciones del sector público, en esto también discrepo con quienes han sostenido ese criterio. Lo único cierto es esto, de que en el término "comunicaciones", no se incluye en modo alguno, el término "transporte"; y esto hay que decirlo con absoluta entereza, con tanta entereza hay que decirlo, que el propio Diputado - Jaime Hurtado, cuando habla de "prorrogar la congelación de tarifas", incluye justamente en forma expresa, las tarifas del transporte terrestre; y algo más, señor Presidente y HH. Legisladores, quién maneja el asunto del transporte terrestre?; lo maneja el Ministerio de Gobierno. Quién maneja el asunto comunicaciones?, lo maneja el Ministerio de Obras Públicas, esto es incuestionable. Que el alza del transporte afecta a las clases populares, pero esto es indiscutible, son los más afectados. Cómo debe proceder el Ejecutivo a través del Consejo Nacional de Tránsito?, que para mí es el único organismo con competencia para resolver la situación; en base a estudios serios, responsables. Anoche veía yo justamente en un programa de televisión, que la Universidad de Guayaquil, a través de su Instituto de Investigaciones Económicas, ha hecho un estudio que yo lo considero imparcial, que lo considero objetivo, que lo considero real. De tal manera, que hay suficientes elementos de juicio, aquí se han leído ya análisis económicos hechos por el propio Consejo Nacional de Tránsito. En definitiva, la Cámara, señor Presidente, entraría en la más grande contradicción, si dijera que eso está incluido en el numeral segundo del Artículo nueve. Por ello, yo voy a presentar, si es que el doctor Huerta me acepta, una Moción sustitutiva, que me voy a permitir leerla para su conocimiento, señor Presidente y HH. Legisladores, y con esto voy a terminar mi intervención. La resolución que yo propongo diría lo siguiente: "La Cámara Nacional de Representantes, en vista de la consulta -

.../..

.../..

formulada por el señor Presidente Constitucional de la República, en oficio número 82-668-DA de 27 de septiembre de 1982.- Resuelve:- Autorizar al señor Presidente de la Cámara, conteste el referido oficio, en el sentido, de que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17, numeral 6º de la Ley de Tránsito vigente, compete al Consejo Nacional de Tránsito, la fijación de las tarifas de transporte, conforme ya lo ha hecho en ocasiones anteriores, el actual Gobierno Constitucional".- Esta es mi propuesta concreta, señor Presidente, - en base a que esta misma Cámara, a través de su Plenario de las Comisiones Legislativas, aprobó las reformas a la Ley de Tránsito.- Nada más, gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay una petición hecha al H. Raúl Clemente Huerta, que fue quien primero presentó la proposición. Quisiera conocer cuál es su criterio?-----

EL H. HUERTA RENDON.- Yo mantengo lo propuesto, porque creo que el punto no es fijar la competencia, sino determinar si hace falta o no interpretar el inciso segundo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Antonio Lara, tiene el uso de la palabra.

EL H. LARA QUIÑONEZ.- Señor Presidente, señores HH.; unas pocas palabras, porque realmente se ha repetido a través de los señores Legisladores, en favor de la interpretación o en contra de la misma. Yo considero que la responsabilidad del Ejecutivo, ha terminado precisamente al hacer la consulta a la Cámara Nacional de Representantes. - Por esas razones, considero también, de que es procedente que el Parlamento ecuatoriano, interprete la consulta, a fin de que el Ejecutivo, cumpliendo precisamente con su responsabilidad, tome la resolución que crea necesaria. Estas palabras quería expresar, señor Presidente; considero que se ha discutido lo suficiente, y creo necesario que se proceda a votar. Yo comparto con el pronunciamiento del Diputado Julio César Trujillo, en el sentido de que la interpretación - por la Cámara Nacional, es procedente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Clavijo, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CLAVIJO MARTINEZ.- Gracias, señor Presidente. HH. Legisladores; mi opinión personal, como Representante de la Provincia del Cañar, - es la de que el señor Presidente Constitucional de la República, acertadamente ha dirigido a su Señoría, el oficio de fecha 27 de septiembre de 1982. El problema es el siguiente: La Federación Nacional de Choferes del Ecuador, ha pedido al Consejo Nacional de Tránsito, autorice la elevación de las tarifas para el transporte terrestre. El señor Presidente de la República, solicita mediante el indicado oficio se interprete aquí, en la Cámara Nacional de Representantes, el

.../..

.../..

inciso segundo del Artículo nueve de la Ley promulgada en el Registro Oficial número 68, del 19 de noviembre de 1979, creyendo que es una facultad de la Cámara Nacional de Representantes, interpretar la Ley. El asunto para mí es absolutamente claro: La Cámara Nacional de Representantes, debe definir claramente, si el transporte terrestre, se incluye o no dentro del servicio público. Es indiscutible, señor Presidente y HH. Legisladores, que el transporte terrestre, forma parte del servicio público básico. Consiguientemente, yo creo que es injusta la serie de presiones indebidas que se hacen en contra del Poder Ejecutivo; que no son justos los procedimientos de hecho, ni los paros de los transportistas. Pregunto yo a los señores Legisladores, frente al pueblo ecuatoriano: Se elevarán las tarifas del transporte terrestre?. Contesto diciendo, como Representante de una provincia que tiene derecho a tomar la palabra: Se hizo un paro para que no se expida la controvertida Ley de Tránsito; se hizo un paro, para pedir aumento de las tarifas de transporte, y actualmente, el pueblo ecuatoriano, está frente a un paro que causará muy graves daños a la economía popular. Señor Presidente, HH. Legisladores; el oficio del señor Presidente de la República, tiene dos finalidades jurídicas, absolutamente jurídicas y por lo mismo procedentes: La primera, pedir a la Cámara Nacional de Representantes que interprete el inciso segundo del Artículo nueve de la Ley, mediante el cual se elevó la remuneración mínima vital, promulgada en el Registro oficial número 68, del 19 de noviembre de 1979. Este es el primer objetivo del oficio del señor Presidente de la República. El segundo objetivo jurídico, señor Presidente y HH. Legisladores, y que me permito indicar aquí, porque soy abogado, porque he estudiado en la Universidad de Cuenca y porque tengo derecho como Representante de la Provincia del Cañar, a tomar la palabra aquí, en la Cámara Nacional de Representantes, con la frente limpia y las manos puras, y porque supe estudiar perfectamente bien el Derecho, en la Universidad de Cuenca, y haber obtenido la Medalla Benigno Malo, presea autorizada por el Ministro de Relaciones Exteriores, para usarla como una condecoración, por haber sido el mejor estudiante de la Universidad de Cuenca, durante seis años. Consiguientemente, señor Presidente y señores Legisladores, el segundo objetivo que tiene el señor Presidente, es hacer una consulta a la Cámara, pero por favor señores, por favor señores Legisladores, en cualquier Enciclopedia Jurídica, yo he consultado por ejemplo, la Nueva Enciclopedia Jurídica, publicada bajo la dirección de Carlos E. Mascareña, con la colaboración de los más eminentes profesores y juristas españoles, se dice que "se puede hacer

.../..

.../..

una consulta por dos objetivos: Para hacer la una consulta, esta se encamina a obtener una opinión de personas individuales o de personas colectivas, por su pericia o por su autoridad reconocida". Por esta razón, el señor Presidente de la República, ha hecho una consulta, creyendo que los miembros que integran la Cámara Nacional de Representantes, tienen autoridad reconocida para dar una opinión muy valiosa. Segunda forma de consulta, se hace a "los interesados de la cuestión"; en este caso, se podría hacer una consulta a los señores transportistas, a la Federación Nacional de Choferes del Ecuador. Qué facultades tiene la Cámara Nacional de Representantes?. Acaso no es el Primer Poder del Estado?. Por qué no enviar una comunicación atenta, respetuosa, a la Federación Nacional de Choferes del Ecuador, para que suspenda el paro, que está causando una lesión muy grave a la economía ecuatoriana?. Esto no es posible?, es posible solamente atacar y atacar al Gobierno, sin respeto de ninguna clase, y permitir largas intervenciones a los más furiosos enemigos que tiene el Gobierno y el pueblo del Ecuador?. No, señor Presidente; no, señores Legisladores. Me siento hombre amante de mi tierra y de mi Patria, y creo que con estos procedimientos, nuestro país puede sucumbir, puede hundirse en la más espantosa crisis económica; y es necesario salvarla, hay que poner todo el entusiasmo, toda la buena voluntad, toda la fe y la esperanza, para salvar a nuestro país. Puede muy bien ser una solución, la que planteó el H. doctor Julio César Trujillo, puede ser también una solución, si la Cámara Nacional de Representantes, envía un oficio a la Federación Nacional de Choferes del Ecuador, pidiendo que suspenda el paro, hasta que la Comisión de lo Social y Laboral dialogue con los dirigentes de los señores choferes y el Gobierno, y vean si razonablemente debe subirse o no, las tarifas del transporte terrestre. Si se juzga que no hay razón alguna para elevar las tarifas para el transporte terrestre, pues que no se eleve; pero lesionaría muy gravemente a la gente pobre del Ecuador. Eso quería decir, señor Presidente, gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Eudoro Loor, tiene la palabra.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA.- Señor Presidente, señores Representantes; trataré de no repetir cuestiones de orden jurídico, no porque no sea o no tenga el honor de ser jurista, porque a veces la universidad de la vida y la experiencia en la dirigencia estudiantil, en la dirigencia política, determinan el que uno asimile más, que muchos que pasaron por las universidades ecuatorianas, en materia de Derecho. Pero, señor Presidente, yo quiero decir algo que realmente tendrá que hacernos pensar mucho. No ha definido la Cámara de Representantes, la

.../..

.../..

vía o la forma de interpretar la Constitución y las Leyes de la República. Recién estamos aprobando una Ley Orgánica, un Proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa, en donde se determinará en su oportunidad, porque todavía no hemos llegado a ese capítulo, si el Decreto es interpretativo, si va a la Función Ejecutiva a la sanción, o si simplemente con ciertos requisitos; por ejemplo, en el caso de la Constitución política, -digo yo, como criterio personal- para ser interpretada, debería tener o debería hacérselo mediante un Decreto interpretativo con las dos terceras partes, para dar la seguridad a la Función Ejecutiva, de que una mala interpretación de la Constitución, no vaya a provocar efectos negativos, que trastornen un tanto, la propia función del Ejecutivo. Digo yo, que para interpretar las Leyes de otro tipo que no sea la Constitución, debería haber un Decreto interpretativo, en ese caso, con una mayoría absoluta de los integrantes de la Cámara, es decir con treinta y cinco votos. Porque no se puede comparar una Ley, con la Constitución; si para la Constitución se exigen cuarenta y seis votos para la reforma, es normal -digo yo- que para su interpretación, sin ir a la Función Ejecutiva, debería requerir cuarenta y seis votos. Si para una Ley se requiere treinta y cinco votos, para aprobársela, por la mayoría de los asistentes a una sesión, muy bien se le podría interpretar mediante este tipo de Decreto, con treinta y cinco votos, que es la mayoría absoluta de los integrantes de la Cámara, sin ir a la Función Ejecutiva; porque a mi juicio, estaríamos perdiendo nuestra facultad privativa, de interpretar la Constitución y Leyes de la República. Y digo aquí de paso, señor Presidente, para que no se crea que es cuestión política, que en cambio yo creo que la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en ese caso, sí tiene que ir a la Función Ejecutiva; porque trasciende o rebasa no solamente los problemas de desenvolvimiento interno de la Cámara, sino que rebasa nuestras propias funciones, nuestro propio ámbito, en el caso de los juicios políticos, por ejemplo, sólo por señalar un ejemplo. Entonces se darán cuenta ustedes señores Legisladores y señor Presidente, de que no tenga un criterio uniforme, sólo por el afán de sistemáticamente criticar al Gobierno, porque esa no ha sido ni es mi postura. De manera que yo pienso de que antes de hacer cualquier interpretación a las Leyes, deberíamos adoptar el método, el camino, el procedimiento, que todavía desgraciadamente no está señalado; y en el caso concreto, de la Ley a la que se refirió el señor Diputado doctor Lucero, en favor del CRM, fue un Decreto aclaratorio, inclusive que en cierto modo favoreció a la institución, y que provino naturalmente, del licenciado Zambrano, con el

.../..

.../..

señor Diputado Mejía Montesdeoca, miembros de la Comisión de Presupuesto, y que todos los miembros del Plenario, le dimos el curso necesario; pero no fue un Decreto interpretativo; fue un Decreto de aclaración; y yo me permito también aclarar, con el debido respeto, - que así sucedió en honor a la verdad, en aquella sesión en donde aprobamos ese Proyecto de Ley. Señor Presidente, quiero decir algo - también, no voté por la censura del Frente Económico, porque estaba convencido de que no había violación de Ley, y porque no voté por la censura, quiero decir: Por qué no se consultó a la Cámara Nacional - de Representantes, para subir el precio del azúcar?, o por qué se excluyó dentro de los artículos de primera necesidad, al producto llamado azúcar, que es de consumo diario?, y es de consumo mayor de las clases populares?. No se lo hizo, y eso de decir...-le ruego que no me interrumpa, señor Diputado Hurtado, que cuando hablaba, yo lo escuché- Y esa situación de haber votado o de haberme abstenido, sí me da una cierta autoridad para hacer esa reclamación. De tal manera que si hubiera aumento en la transportación terrestre, yo pienso de que es el Consejo Nacional de Tránsito, en donde lo preside creo el Subsecretario, de acuerdo a la Ley, y no habría ningún temor de que ningún Ministro sea destituido, si acaso hubiera el intento de hacerlo. Señor Presidente, con la argumentación en el primer momento, yo estimo de que se impone aún más, aceptar o aprobar el pedido del señor doctor Huerta; porque para mí, es prioritario, es urgente el señalamiento del camino, en cuanto a interpretación legal. Mientras eso no se defina o hasta que eso se defina, la Cámara no podrá hacer interpretaciones así a la ligera, porque puede resolver a priori, algo - que puede confundir más tarde, aun la aprobación de la Ley de la Función Legislativa, o puede presentar como norma, algo que a la final no es el criterio mayoritario de la Cámara, por un apresuramiento ante una emergencia nacional. De manera que yo me permito apoyar la - proposición del doctor Huerta, y que naturalmente, el Ejecutivo de aquí en adelante, ojalá inicie una política gradual en todos los sectores, en forma paralela, para que estos impactos realmente no se sientan. Ya es conocido por todo el mundo, de que en todos los países del mundo, o en casi todos los países del mundo, los sueldos y - salarios y el costo de la vida, es gradual y es paralelo, y no hay - estos impactos o inconvenientes que realmente desnivelan y trastornan la economía popular.- Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Estrada, tiene la palabra.-----

EL H. ESTRADA ARBOLEDA.- Señor Presidente, HH. Legisladores; pienso yo, que con la palabra puede construirse, y con la misma puede des -

.../..

.../...

truirse. En la Cámara, se está debatiendo un asunto concerniente a la petición del Ejecutivo; se han tomado una serie de argumentaciones legales y una serie de argumentaciones de tipo político. Yo considero que como fruto de estos dos aspectos legales y políticos, han surgido dos Mociones: la del doctor Huerta y la del H. doctor Trujillo. Yo pienso que es necesario considerar la problemática que está pasando el pueblo ecuatoriano, y en base de estos dos argumentos o de estas dos proposiciones, ver cuál es el camino más viable para que el Ejecutivo en este caso, asuma su responsabilidad y viabilice lo más pronto posible, la solución en la que se debate el pueblo ecuatoriano, con ocasión del paro de transportistas. Por lo mismo, pido yo, señor Presidente, que se tome votación; y mi pronunciamiento será por la proposición del H. doctor Huerta, en virtud de que pienso que estaríamos dándole hasta cierto punto, una claridad al señor Presidente, a fin de que asumiendo su responsabilidad, solucione el problema. Porque en definitiva, pienso que los asuntos de las interpelaciones que ha venido llevando la Cámara en días anteriores, ha dado como consecuencia a que se haga esta consulta. De tal manera, que si no está incluida la cuestión del servicio del transporte, dentro del Artículo nueve, de la referida Ley de remuneración mínima vital, creo señor Presidente, que viabilizaríamos el asunto, mandando la comunicación en el forma que el H. doctor Huerta, ha señalado; y no sería dable la Moción del H. doctor Trujillo, en virtud de que me parece una toma de la semántica, para algo que podríamos llamar aspectos de leguleyadas, como llama el pueblo, de tal manera que, este camino inclusive darle más largas al asunto. Por lo mismo considero, señor Presidente, que se debe tomar votación; y mi pronunciamiento es desya, por lo que el doctor Huerta acabó de pronunciarse.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Luego de escuchar al H. Vicente Burneo, tomaremos votación a la Moción presentada por el doctor Huerta.-----

EL H. BURNEO BURNEO.- Señor Presidente, desde hace varios momentos había querido referirme a este tema, por una razón más bien de orden de trámite constitucional y legal. La solicitud que realiza el señor Presidente de la República, por su intermedio a la Cámara Nacional de Representantes, es enteramente sui géneris, ya que la Constitución no faculta al señor Presidente de la República, tomar la iniciativa en la interpretación de la Ley. Por el contrario, se lo prohíbe expresamente, cuando le da facultad reglamentaria. En consecuencia, yo considero que el señor Presidente de la República, lo que desea es, dando una respuesta a los señores legisladores que se han pronunciado por una tregua, el permitirles compratir en la solución de un grave

.../..

problema nacional. Yo prefiero entender así la postura del señor Presidente de la República. En cambio, señor Presidente, las Mociones presentadas y apoyadas por la bancada gubernamental, me dejan realmente preplejo; porque frente a una emergencia nacional como la que vivimos, que se proponga que se nombre una Comisión para que estudie si hay o no hay lugar a la interpretación; y si después de que es estudiado, que haya o no haya lugar a la interpretación, alguien diga en qué sentido se interpreta; porque HH. Legisladores, si se desea resolver un problema, yo recuerdo cuando alguna vez participé en algún Gobierno Nacional, lo primero que hacía el Ministerio de Gobierno, era ponerse en comunicación con los representantes de su Partido de Gobierno, y manifestarles cuál es la orientación que se desea dar a un hecho. Pero yo le pregunto, señor Presidente: Nos hemos orientado con los varios discursos planteados por la Democracia Popular, sobre qué es lo que desean en términos de interpretación?. Máximo se ha llegado a confundir lo que es sector público, en cuanto a servicio prestado por el sector público; con servicio público que puede ser prestado o por el sector público o por el sector privado; y en realidad desde cualquier abacera que está vendiendo al público un producto, está prestando un servicio público; pero no vamos a confundir con eso, con que ese servicio está prestado por el sector público. El sector público sí presta algunos servicios en ese mismo campo en el que me refiero, y para esto tiene ENPROVIT, ahí está prestando un servicio público al sector público; y no creo, señor Presidente, que es materia de seguir confundiendo o seguir dictando cátedra sobre lo que es y no es el servicio público, cuando en este caso sí, la Constitución en sus Artículos cuarenta y seis y ciento veinte y cinco, define claramente cuáles son los servicios públicos prestados por el Estado, y qué se entiende por servicio público prestado por el Estado; no hay para qué entrar en materia de definición. En concreto, señor Presidente, para mí, la misma Constitución ha definido el asunto, al dar una amplísima facultad reglamentaria al Ejecutivo, confirmada en el mismo Decreto, que claro que cada vez que se lo lee, se ve lo precipidamente que se dictó. Pero cómo concluye este Decreto?, este Decreto cuando da la facultad reglamentaria al Ejecutivo, dice: "señalando los precios congelados por el presente Decreto", "señalando", usa ese bendito gerundio, que le permite ir señalando desde el origen hasta el fin del mundo, aunque en otra parte, el mismo Decreto le señala esa facultad de ir señalando "dentro de una mes". Lo señaló o no lo señaló el Reglamento?, más bien deberíamos quejarnos del Ejecutivo, que no reglamentó en el sentido de una palabra, que es to

.../..

.../..

do lo que ahora se discute. Todo el tema de la discusión, se reduce a qué se entiende por "similares", o son similares los servicios públicos prestados por el Estado?, o son similares todos los demás servicios públicos prestados por el sector privado?. Esto era lo que debía definir el Ejecutivo. Al no definirlo, asumió lo que desee asumir; y al no haber asumido una responsabilidad, no podemos, señores Legisladores, escudarnos en este momento, en el sentido de que habría algún riesgo de que al señor Ministro de Gobierno se lo interpele por la palabra "similares", en la forma en que lo haya interpretado. La Constitución es demasiado clara, si el Ejecutivo reglamenta esta materia, y alguien cree en el Ecuador, que esa reglamentación ha violado una norma legal, debe recurrir a la Corte Suprema, para pedir la suspensión de ese Reglamento, y ese es el trámite jurídico. Ahora sí, señor Presidente, he de pedirle formalmente, por su intermedio a los HH. Representantes doctor Trujillo y demás que le apoyaron en su Moción, que la retire, para que no quede la sensación en el Ecuador, de que ellos sí, están usando una dilatoria; y en qué sentido me refiero a que eso es una dilatoria?, porque si ellos que conocieron el criterio del Ejecutivo, de que la palabra "similar", merecía una interpretación, no han podido traernos un texto de interpretación de dicha palabra, no hay razón alguna de creer que una Comisión nos lo va a traer, y más grave todavía, cuando todos ellos se han pronunciado que el sistema de interpretar la Ley, se hace por el mismo procedimiento por el cual se dictan las Leyes. De ser así, señor Presidente, allí sí le ponen en grave responsabilidad al Presidente de la República, porque siendo una Ley igual a las demás, en tramitarse, si tiene la iniciativa el Presidente de la República; y al tenerla, debía enviarnos un Proyecto que concluya en algo que realmente diga lo que quiere que se interprete la palabra "similares"; y no que nos quedemos congelados a seguir discutiendo. En cambio, siendo cualquiera de los procedimientos, el de la mera interpretación por un camino rápido, o el de tener una Ley que se dicte conforme a las demás Leyes, debió la bancada gobiernista, tener un criterio de interpretación. Cómo ha de ser posible, señor Presidente, que todavía no nos lo manifiesten, a pesar de tantos actos oratorios. En consecuencia, señor Presidente, mi pedido, sumándome en lo fundamental, a la Moción presentada por el señor doctor Huerta, es la de que no se trata sino de que el Ejecutivo cumpla con su parte constitucional, reglamentando el sentido de la palabra "similares", con las facultades expresas de que la misma Ley de congelación de precios.- Nada más, señor Presidente.

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, le ruego que lea la Moción presentada por el H. doctor Huerta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. La Moción dice: Que se conteste el oficio del señor Presidente de la República, en el sentido de que no le corresponde efectuar la interpretación del inciso segundo del Artículo noveno de la Ley publicada en el Registro Oficial número 68, del 19 de noviembre de 1979; pues no le hace falta tal interpretación.- Hasta aquí la Moción, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El doctor Huerta, quiere aclarar su Moción?--

EL H. HUERTA RENDON.- Sí, señor Presidente. La idea de fondo, luego tendrá su redacción, es simplemente que no cabe que la Cámara de Representantes, interprete el inciso, etc.; porque no requiere de tal interpretación. Esa en esencia la Moción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Podría, señor Secretario, repetir la Moción presentada?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Que se conteste el oficio al señor Presidente de la República, en el sentido de que no le corresponde a la Cámara, efectuar la interpretación del inciso segundo del Artículo noveno de la Ley publicada en el Registro Oficial número 68, del 19 de noviembre de 1979.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo le rogaría al doctor Huerta, si pudiera él, redactar el texto de la Moción.- H. Legislador, vamos a proceder a votar, en caso de que sea negada la Moción del doctor Huerta, le daré la palabra en primer lugar al doctor Julio César Trujillo. Le rogaría que se ser posible, lo hiciera con letras de imprenta.- Lea, señor Secretario, el texto de la Moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Que se conteste el oficio al señor Presidente de la República, indicando que la Cámara Nacional de Representantes, no encuentra fundamento para interpretar la Ley.- Hasta aquí el texto de la Moción entregada por el señor doctor Huerta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden, Honorable.-----

EL H. GONZALEZ REAL.- La Moción que fue presentada inicialmente por el doctor Raúl Clemente Huerta, Diputado por el Guayas, no puede ser reformada, en vista de haber sido suficientemente discutida. De manera que se está reformando la Moción, y tendríamos que volver a discutir, de acuerdo a la Ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Legislador, la Moción presentada, fue en el sentido de un criterio.- Los HH. Legisladores que estén de acuerdo con el texto de la Moción presentada por el H. Raúl Clemente Huerta, que se sirvan levantar la mano.- Puede dar los resultados, señor Se-

.../..

.../..

cretario?.- Ruego a los señores Legisladores, que vuelvan...-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, de cuarenta y cinco HH.
Legisladores presentes, veinte y cuatro a favor de la Moción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobada.- Segundo punto del Orden del Día.---

- IV -

EL SEÑOR SECRETARIO.- 2?.- Aprobación del Convenio entre el Gobierno del Ecuador y el Gobierno de la República Federativa del Brasil, sobre Transportes Marítimos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, le ruego que proceda de acuerdo con lo sugerido por el H. Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Quito, a 9 de agosto de 1982.- Señor Ingeniero.- Raúl Baca Carbo.- Presidente de la H. Cámara Nacional de Representantes.- Presente.- De mis consideraciones:.-

La Comisión Especial de Asuntos internacionales, ha procedido a estudiar el CONVENIO ENTRE LA REPUBLICA DEL ECUADOR Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL SOBRE TRANSPORTES MARITIMOS, y al efecto se encargó el doctor Aurelio Carrera del Río, Vocal de esta Comisión, para que proceda a emitir el informe respectivo, el mismo - que fue aprobado por unanimidad por los miembros de la Comisión, en el que se recomienda la aprobación del indicado Convenio, por considerarse conveniente para los intereses ecuatorianos y porque no contraviene disposiciones constitucionales, ni legales.- Aprovecho la - oportunidad para reiterar a usted, los sentimientos de mi más alta - estima y consideración.- Atentamente,.- Firma: Doctor Alejandro Carrión Pérez, Presidente de la Comisión Especial de Asuntos Constitucionales.- Quito, 31 de agosto de 1982.- Señor Doctor.- Alejandro Carrión Pérez.- Presidente de la Comisión Auxiliar de Asuntos Internacionales.- Presente.- Señor Presidente:.- Con referencia al CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL SOBRE TRANSPORTES MARITIMOS, y - una vez estudiado el informe de la DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE Y DEL LITORAL (Guayaquil), de fecha 7 de abril de 1982, pero llegado - con notable retraso hace pocos días, soy de la opinión que debemos - sugerir a la H. Cámara Nacional de Representantes, la aprobación del citado Convenio, por considerarlo conveniente para los intereses ecuatorianos y que no contraviene disposiciones constitucionales ni legales.- Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de - alta estima y consideración.- Atentamente,.- Doctor Aurelio Carrera

.../..

.../..

del Río, Representante por la Provincial del Guayas.- CONVENIO ENTRE LA REPUBLICA DEL ECUADOR Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL SOBRE TRANSPORTES MARITIMOS.- El Gobierno de la República del Ecuador.- Y.- El Gobierno de la República Federativa del Brasil.- CONSIDERANDO el interés en desarrollar el intercambio comercial entre la República del Ecuador y la República Federativa del Brasil;.- TOMANDO EN CUENTA el interés especial en promover el comercio recíproco mediante el fortalecimiento y una adecuada protección de la estabilidad económica de las respectivas Marinas Mercantes, cuya existencia y desarrollo se consideran esenciales, no solamente para la ampliación y diversificación de las relaciones económicas entre los países, sino también para asegurar las bases que posibiliten el incremento del intercambio comercial;.- CONSIDERANDO que el intercambio bilateral de productos debe ir acompañado de un intercambio eficaz de servicios;.- RECONOCIENDO la necesidad de asegurar la eficiencia y regularidad de los transportes marítimos y la adopción de tarifas y fletes adecuados y estables;.- RECONOCIENDO que las Marinas Mercantes de los dos países tienen derecho a transportar prioritariamente las cargas que sean objeto del intercambio comercial recíproco;.- TOMANDO en consideración que los armadores de bandera ecuatoriana y los armadores de bandera brasileña son los transportadores directamente interesados en las cargas marítimas del intercambio entre los dos países y que los fletes provenientes del transporte marítimo de esas cargas deben beneficiar a los armadores de ambos países;.- CONSIDERANDO que es conveniente que las empresas marítimas estrechen sus relaciones y mantengan contactos permanentes entre sí;.- CONVIENEN en lo que sigue:.-

ARTICULO I.- 1. El transporte marítimo de las mercaderías objeto del intercambio comercial entre ambos países será obligatoriamente efectuado en naves de bandera ecuatoriana y brasileña, incluyendo las cargas que reciban favor gubernamental en cualesquiera de los dos países, entendiéndose entre ellas, además las cargas que reciban financiamiento estatal, premios o abonos tributarios sobre el valor de la carga, del flete y del seguro, manteniéndose tal favor gubernamental, sea que las cargas sean transportadas en naves de bandera ecuatoriana o brasileña.- 2. El transporte deberá efectuarse de forma tal que la totalidad de los fletes obtenidos sea dividida en partes iguales entre las banderas de las dos Partes Contratantes, tanto en un sentido del tráfico como en el otro.- 3. En el caso de que una de las Partes Contratantes no se encuentre eventualmente en condiciones de efectuar el transporte conforme a lo establecido en el párrafo 2 de este Artículo, el referido transporte deberá, siempre

.../..

.../..

que sea posible, ser hecho en naves de la otra Parte Contratante, y se computará dentro de la cuota del 50% (cincuenta por ciento) de la Parte cedente.- 4. Cada Parte Contratante podrá autorizar, mediante comunicación previa a la autoridad marítima competente de la otra Parte Contratante, la cesión por armadores de su bandera de su cuota del 50% (cincuenta por ciento) a armadores de los países miembros de la ALADI. Tal cesión sólo podrá ser autorizada cuando exista un tratamiento recíproco en otro tráfico de intercambio con el país miembro de ALADI. Esta cesión no invalida la responsabilidad de las Partes Contratantes en todos los términos de este Convenio.- 5. Los transportes de minerales al granel, en cargamento completo, así como los de petróleo y sus derivados, estarán excluidos del alcance del presente Convenio y permanecerán sujetos a la legislación interna de cada Parte Contratante.- ARTICULO II.- 1. Considerase respectivamente, naves de bandera ecuatoriana o brasileña, las naves matriculadas como tales, de acuerdo con la legislación vigente en cada una de las Partes Contratantes, y que tengan derecho a la reserva de carga de cada Estado, de acuerdo con la correspondiente legislación sobre reserva de carga y de fletamento de cada una de las Partes Contratantes.- 2. Las naves de los armadores de los países miembros de la ALADI que sean autorizados a participar en el tráfico en los términos del Artículo I, parágrafo 4, gozarán de los mismos derechos y obligaciones aplicables, en los términos del presente Convenio, que las naves de bandera ecuatoriana y brasileña.- 3. Las naves fletadas, sin transferencia de su propiedad, por armadores nacionales o empresas de navegación legalmente constituidas, cuyos contratos de fletamento hayan sido registrados ante la respectiva autoridad marítima competente de cada una de las Partes Contratantes y, en consecuencia, autorizadas a participar en el tráfico comercial entre ambos países, gozarán en cada uno de ellos del tratamiento de nave nacional, por el tiempo de duración del fletamento.- 4. Tanto las Partes Contratantes, como los países miembros de ALADI, podrán utilizar el sistema "voyage Charter" hasta cuando el tráfico de ida y retorno genere una rentabilidad razonable para utilizar el sistema "time charter" o participar con buque propio.- 5. En los casos de fletamento, los armadores de una de las Partes Contratantes deberán dar preferencia, siempre que sea posible, en igualdad de condiciones, a naves de su propia bandera, y, a la falta de éstas, en primer lugar, a naves de la otra bandera y, en segundo lugar, a naves de tercera bandera.- 6. Las autoridades marítimas competentes se comunicarán, recíprocamente, en cada ocasión, las autorizaciones

.../..

.../...

concedidas para el fletamento de naves destinadas al tráfico comercial entre ambos países.- ARTICULO III.- Las Partes Contratantes se comprometen a evitar demoras en el embarque de mercaderías, más allá del plazo que fuere establecido de común acuerdo por las autoridades marítimas competentes de ambos países. En principio no podrá existir una espera de los embarques superior a 3 (tres) días para los productos perecibles y de fácil deterioro y de 20 (veinte) días para las demás cargas.- ARTICULO IV.- 1. Los embarques en naves de tercera bandera podrán ser autorizados cuando no hubiere, en los plazos establecidos en el Artículo III, disponibilidad de embarque en naves de bandera ecuatoriana o brasileña, o en naves de los países de la ALADI, debidamente autorizados, conforme a lo dispuesto en el Artículo I, parágrafo 4 del presente Convenio.- 2. Estas autorizaciones serán concedidas por la autoridad marítima competente del país de embarque, mediante consulta al Comité del Acuerdo de Tarifas y Servicios, y por solicitud previa del embarcador, la que deberá ser presentada con una anticipación mínima de diez días a la fecha prevista para la salida de la nave de tercera bandera.- 3. Las cargas transportadas por terceras banderas, en aplicación al parágrafo anterior, serán computadas en el porcentaje de participación correspondiente a los armadores de la Parte Contratante que no tuvo oportunamente nave en posición, en conformidad con los itinerarios que se estipulan en el Acuerdo de Tarifas y Servicios.- ARTICULO V.- La preferencia para el transporte se aplicará de manera que no resulte un encarecimiento a los fletes que perjudique el intercambio entre ambos países.- ARTICULO VI.- 1. Para la ejecución del presente Convenio, los armadores ecuatorianos y brasileños constituirán un Acuerdo de Tarifas y Servicios.- 2. El Acuerdo de Tarifas y Servicios tendrá a su cargo la organización del tráfico marítimo cubierto por este Convenio, para su más eficiente y económico desempeño.- 3. Ese Acuerdo comprenderá los diversos aspectos del transporte marítimo ecuatoriano-brasileño, estimulando el contacto permanente entre los sectores comerciales interesados y las autoridades competentes de ambos países.- ARTICULO VII.- Las Partes Contratantes promoverán la constitución de uno o más "Full Money Pools" que agrupen a los armadores de ambas banderas.- ARTICULO VIII.- 1. Sólo podrán realizar el transporte de las cargas a ser embarcadas en puertos ecuatorianos y destinados a puertos brasileños, y viceversa, los armadores autorizados por las respectivas autoridades marítimas competentes para servir el tráfico.- 2. Los armadores de bandera de países de ALADI que hayan sido autorizados de acuerdo con los términos del Artículo I, parágrafo 4,

.../...

.../..

estarán obligados a cumplir con las disposiciones del Acuerdo de Tarifas y Servicios. El armador ecuatoriano o brasileño cedente asumirá la responsabilidad en relación al referido Acuerdo por la falta de cumplimiento de las normas de este Convenio y de todas aquellas reglas complementarias que puedan ser establecidas.- ARTICULO IX.- 1. El Reglamento de Acuerdo de Tarifas y Servicios contendrá disposiciones que aseguren su correcto funcionamiento. Esas disposiciones serán determinadas de manera amplia y no limitativa por las empresas de navegación autorizadas de ambas banderas, sujetas a la aprobación de las autoridades marítimas competentes de ambas Partes Contratantes.- 2. La tarifa de fletes deberá ser reestructurada con base a un sistema completo de clasificación de las cargas del intercambio, conforme a las normas establecidas en la nomenclatura que sea adoptada por ambas Partes Contratantes.- ARTICULO X.- Cuando el Acuerdo de Tarifas y Servicios no llegue a un entendimiento en cuanto al establecimiento de las tarifas de fletes y las condiciones del transporte, corresponderá a las autoridades marítimas competentes de ambas Partes Contratantes fijarlas de común acuerdo.- ARTICULO XI.- De conformidad con la legislación en vigencia en ambos países, las tarifas de fletes y las condiciones generales del transporte establecidas de común acuerdo por los armadores de los dos países, así como sus revisiones y modificaciones, serán sometidas a la aprobación de las autoridades marítimas de ambas Partes Contratantes.- ARTICULO XII.- 1. Las autoridades marítimas competentes de las Partes Contratantes establecerán directamente entre sí los plazos en que deberán aprobar, o formular las objeciones o desaprobaciones de las tarifas de fletes, así como el procedimiento de consulta, para los casos en que una de ellas, con conocimiento de la otra, decida objetar o desaprobear tales tarifas.- 2. Las autoridades marítimas competentes de las Partes Contratantes fijarán los plazos para las comunicaciones recíprocas sobre la aprobación, objeción o desaprobación de las tarifas y condiciones de transporte, así como la anticipación con que se deberá notificar a los usuarios sobre las modificaciones de las tarifas y fletes.- ARTICULO XIII.- Cuando el Acuerdo de Tarifas y Servicios no llegue a una solución, dentro del plazo fijado, sobre las objeciones o desaprobaciones de las tarifas o condiciones del transporte, formuladas por la autoridad marítima competente de una Parte Contratante, esta promoverá una reunión con la autoridad marítima competente de la otra Parte Contratante para proceder de conformidad con lo dispuesto en el Artículo XII de este Convenio.- ARTICULO IV.- Cuando la aplicación del flete o de las condiciones del transporte sea per-

.../..

.../..

judicial a los intereses del comercio, de los usuarios o de los transportadores, las Partes Contratantes promoverán, en sus jurisdicciones consultas entre los sectores interesados, luego de lo cual las citadas autoridades tomarán las decisiones pertinentes.- ARTICULO XV

1. A fin de que las autoridades marítimas competentes de cada Parte Contratante puedan proceder a la fiscalización de los servicios y controlar el grado de participación de los armadores y de la bandera en el tráfico previsto en el presente Convenio, el Acuerdo de Tarifas y Servicios deberá, mensualmente, enviar a aquellas autoridades copias de los cuadros de contabilización de los "Pools", así como de las frecuencias e itinerarios cumplidos, en el mismo período por las naves de los armadores autorizados.- 2. Los armadores autorizados de cada una de las Partes Contratantes enviarán al Acuerdo de Tarifas y Servicios copias de los manifiestos de cargas y sus correcciones, así como las frecuencias e itinerarios cumplidos por sus naves.- 3. El Acuerdo de Tarifas y Servicios deberá proporcionar a la autoridad marítima competente la información que ésta solicite en relación a sus actividades.- ARTICULO XVI.- 1. Las empresas ecuatorianas o brasileñas de navegación marítima, constituidas en el territorio de una de las Partes Contratantes y que sean miembros del Acuerdo de Tarifas y Servicios, estarán exentas del pago, en el territorio de la otra Parte Contratante, de los impuestos sobre la renta y lucros obtenidos y que sean resultado de las operaciones comerciales del transporte.- 2. Las Partes Contratantes se comprometen a interceder ante las autoridades hacendarias para que haya una rápida liquidación y transferencia de las sumas resultantes del pago de fletes a los armadores autorizados, en cada País Contratante de este Convenio.- ARTICULO XVII.- Las Partes Contratantes se comprometen a adoptar, en sus respectivas jurisdicciones, las medidas necesarias para facilitar las operaciones de las naves.- ARTICULO XVIII.- Para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo I de este Convenio, las autoridades competentes de cada Parte Contratante adoptarán las medidas necesarias para que la documentación, que ampara las cargas del intercambio entre los dos países, sea sellada con una leyenda que indique la obligatoriedad de embarcar en las naves de bandera de los dos signatarios de este Convenio.- ARTICULO XIX.- 1. Las naves de bandera ecuatoriana y brasileña que transporten cargas entre ambos países gozarán, en cada uno de ellos, de un tratamiento igual a los de bandera nacional que operen en el mismo tráfico, sin perjuicio de los derechos soberanos de cada país para delimitar ciertas zonas por motivos de seguridad nacional.- 2. Lo dispuesto en el parágrafo

.../..

.../..

fo 1 de este Artículo no afectará al pago de la contribución de faros y balizas ni a la obligatoriedad de utilizar los servicios de practicaje que se aplica a las naves mercantes extranjeras en las aguas nacionales de cada país, de acuerdo con la reglamentación interna de cada Parte Contratante.- 3. El tratamiento de igualdad previsto en el párrafo 1 de este Artículo no comprende derecho alguno al abastecimiento de combustible a los precios establecidos en la legislación o reglamentos de las Partes Contratantes para las naves nacionales, debiendo el abastecimiento, en este caso, regirse por las normas internas de cada país.- ARTICULO XX.- 1. Ninguna de las disposiciones del presente Convenio podrá ser interpretada como una restricción al derecho de cada país de regular su cabotaje nacional, así como los transportes para y de terceros países.- 2. Del mismo modo, no podrá considerarse, como restricción, el derecho de cada país de facilitar, bajo cualquier forma, los servicios de cabotaje nacional que realicen sus naves.- 3. Para los fines del presente Convenio, se entiende por comercio y navegación de cabotaje nacional los servicios de transporte por agua que se realizan entre puertos o puntos geográficos de un mismo país, conforme a su legislación.- ARTICULO XXI.- La aplicación de las cláusulas de este Convenio no podrá significar discriminación de cargas, ni rechazos injustificados de embarques, ni cobros excesivos de fletes, ni atrasos de embarques, ni concesiones de descuentos o la adopción de otras medidas que constituyan prácticas de competencia injusta, que perturben la participación de las naves de cada una de las banderas de las Partes Contratantes.- ARTICULO XII.- 1. Las Partes Contratantes se comprometen a exigir que el Acuerdo de Tarifas y Servicios, previsto en el Artículo VI, adopte un sistema estadístico uniforme que demuestre la correcta y equilibrada participación de las naves de ambas banderas en el tráfico cubierto por este Convenio.- 2. Las autoridades marítimas competentes deberán intercambiar las más amplias informaciones respecto de las cargas transportadas en las condiciones establecidas en el Artículo IV del presente Convenio.- ARTICULO XXIII.- Las autoridades marítimas competentes intercambiarán informaciones destinadas a promover la mejor eficiencia del transporte marítimo entre las Partes Contratantes.- ARTICULO XXIV.- 1. Para los efectos del presente Convenio, entiéndese por autoridad marítima competente, en la República del Ecuador, la Dirección de Marina Mercante y del Litoral, del Ministerio de Defensa Nacional, y, en la República Federativa del Brasil, a la Superintendencia Nacional de Marina Mercante - SUNAMAN, del Ministerio de Transportes.- 2. Si, por alteración de la

.../..

legislación de alguna de las Partes Contratantes, fuere modificada - la competencia de la autoridad marítima mencionada en el párrafo 1 de este Artículo, la nueva autoridad será comunicada a la otra Parte Contratante mediante Nota diplomática.- ARTICULO XXV.- 1. Cada Parte Contratante podrá solicitar reuniones de consulta entre las autoridades marítimas competentes sobre las disposiciones y la aplicación del presente Convenio, las que deberán ser iniciadas dentro del plazo de noventa días, a contarse desde la notificación del respectivo pedido, y se realizarán en el territorio del país que las hubiere solicitado, a menos que se convenga de otra manera. Esas solicitudes de consulta deberán ser hechas a través de los canales diplomáticos. 2. Las autoridades marítimas competentes podrán también comunicarse directamente entre sí, sea por correspondencia o a través de representantes, para tratar asuntos cuya importancia no requiera consultas formales y para evaluar las condiciones y resultados de la aplicación del presente Convenio y promover su perfeccionamiento.- ARTICULO XXVI.- El presente Convenio podrá ser revisado o modificado, por mutuo acuerdo entre las Partes Contratantes, en la medida que sea necesario, y de acuerdo con los preceptos constitucionales vigentes en cada país.- ARTICULO XXVII.- En presente Convenio entrará en vigencia a partir de noventa días del intercambio de los instrumentos de ratificación por las Partes Contratantes y tendrá una duración de cinco años, siendo renovable automáticamente por períodos iguales y sucesivos, a menos que, en cualquier momento, una de las Partes Contratantes comunique a la otra, con una anticipación mínima de ciento veinte días, su deseo de denunciarlo.- Hecho en Brasilia, a los 9 días del mes de febrero de 1982, en dos ejemplares, en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente auténticos.- Por el Gobierno de la República del Ecuador.- Firma: Luis Valencia Rodríguez, Ministro de Relaciones Exteriores.- Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil.- Firma: Ramiro Saraiva Guerreiro, Ministro de Estado de Relaciones Exteriores.- ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.- Quito, a 19 de febrero de 1982.- Firma: Rodrigo Valdez B., Subsecretario General.- Hasta aquí el texto, señor Presidente.-- EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Convenio.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el Convenio, que se sirvan levantar la mano.- Aprobado.- Tercer punto del Orden del Día, señor Secretario.

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO.- 3º.- Ley Orgánica de la Función Legislativa, - Segundo Debate (continuación).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura al Artículo cuarenta y cuatro, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Artículo 44.- Las Comisiones Especiales permanentes son las siguientes:.- 1. De Asuntos Constitucionales;.- 2. De Asuntos Internacionales y de Defensa Nacional;.- 3. De Fiscalización; y,.- 4. de Codificación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Mora, tiene la palabra.-----

EL H. MORA SOLORZANO.- Señor Presidente, HH. Legisladores, para hacer una propuesta concreta: Yo estoy absolutamente de acuerdo que la Comisión de Asuntos Internacionales y de Defensa Nacional, y la Comisión de Fiscalización, queden como Comisiones Especiales permanentes. Admito que definitivamente, dado que estamos en una democracia joven, la Constitución requiere muchos Artículos que tienen que ser interpretados por la Cámara, y otros reformados. Igualmente pienso, que después del largo período dictatorial que vivió la República, es necesario también la existencia de la Comisión de Codificación, pero pienso que eso no puede ser de manera indefinida. De tal manera que yo voy a proponer que se le incluya como una disposición transitoria en el sentido de que: "hasta que termine el presente ciclo de sesiones del Parlamento Nacional, se mantendrán como Comisiones Especiales permanentes, la Comisión de Asuntos Constitucionales y la Comisión de Codificación", pero reitero, que no quede en la Ley, porque eso quedaría pues ya en forma indefinida; y es una gran verdad, que no siempre tendrá que estarse reformando permanentemente la Constitución, o interpretándose. Mi propuesta concreta es que se incluya como Disposición Transitoria, que: "hasta que termine el presente ciclo de sesiones, las Comisiones de Asuntos Constitucionales y la de Codificación, queden como Comisiones Especiales permanentes". Esa sería mi propuesta, si tengo apoyo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Concretando, usted se opone a la aprobación de este Artículo, tal como se ha leído.-----

EL H. MORA SOLORZANO.- Sí, señor Presidente. Yo dejo en claro, que las dos Comisiones, la de Asuntos Internacionales y Defensa Nacional, y la de Fiscalización, deben quedar en la Ley, en forma indefinida como Comisiones Especiales permanentes; pero las otras dos -reitero- las considero que solamente de una manera transitoria deben quedar como permanentes. Por eso concretamento, "hasta que termine el actual ciclo de sesiones del Parlamento Nacional", por eso lo propongo como Disposición Transitoria.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Pero eso sería cuando se apruebe la Disposición Transitoria.-----

EL H. MORA SOLORZANO.- No pues, la dejo de una vez aprobado el criterio, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Es decir, en este momento sacaríamos del Artículo cuarenta y cuatro, esas dos Comisiones Legislativas Especiales.--

EL H. MORA SOLORZANO.- Sí, señor Presidente. Pero de una vez que la Cámara resuelva que queden como Permanentes, "hasta que termine el presente ciclo"; es decir, que se apruebe de una vez la Transitoria, después le incluimos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces habría que hacer dos votaciones.- H. Valdivieso, tiene la palabra.-----

EL H. VALDIVIESO EGAS.- Sí, señor Presidente. Los Legisladores que representamos a las cuatro provincias de la Región Amazónica, preocupados precisamente por su bajísimo desarrollo, por ese desequilibrio que debiera ser armónico entre las regiones del país, hemos considerado necesario plantear la creación de la "Comisión Especial Permanente de Asuntos Amazónicos y Zonas Fronterizas". Desde el punto de vista del desarrollo al que me refiero, señor Presidente, nosotros debemos decirle al país, a través de la Cámara de Representantes, que siendo como es la Región Amazónica, la que provee de recursos económicos para que de alguna manera se desarrolle la Sierra y la Costa, debiéramos por lo menos nosotros encontrar determinada reinversión de esos recursos en favor de la Amazonía. Absurdo sería, señor Presidente, en este momento, más o menos querer enfocar la gravísima situación por la que atraviesa esta región. Sin embargo, un hecho último, como el accidente aéreo en el que fallecen cuarenta y cuatro personas, cuarenta y cuatro ecuatorianos, es más o menos en definitiva el común denominador de los problemas de esta Región Amazónica. No es, señor Presidente, el hecho de que aquellos Legisladores que pertenecemos a la Amazonía, pretendamos a lo mejor, en forma irrestricta, en forma automática formar parte de esa Comisión; si así fuera, mejor, señor Presidente; porque somos conocedores del problema, y quizá con mayor afecto a esa región, que en determinados doces de febreros, se lo enuncia a la región con tanto énfasis literario, pudiéramos nosotros -digo- señor Presidente, trabajar por esa región. No interesa en definitiva, quiénes conformarían la Comisión, pero sí interesa sobre manera, que esta región pueda encontrar soluciones desde la Cámara Nacional de Representantes, cuando ésta se conforme. Yo creo que en el ánimo de los HH. señores Legisladores, jamás puede haber el menor mal deseo en que no se colabore definitivamente con -

.../..

.../..

su desarrollo regional. Por tanto, señor Presidente, para ser corto y preciso, en aras a encontrar este histórico enlace que permita el desarrollo de la Región Amazónica, en aras a demostrar que la Cámara Nacional de Representantes, viene a ser en definitiva, un organismo que justiprecia las cosas de nuestro país; yo pido a usted señor Presidente y a los HH. señores Legisladores, la creación de esta Comisión Especial Permanente, indicando algo más. La Comisión que estudió la creación de ésta y otras Comisiones, trasladó a la Presidencia de la Cámara, mediante oficio, la preocupación para la creación de esta Comisión, Por tanto, señor Presidente, a través suyo, invoco a esta sensibilidad patriótica de los HH. Legisladores, para que en afán patriótico también, de mejorar la situación regional, se cree esta Comisión; y ahora que estamos tratando precisamente este capítulo, lo planteo en nombre de los Legisladores de la Amazonía.- Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En ese caso, habrían tres Comisiones Especiales Permanentes. El H. Mora, considera que la Comisión de Asuntos Constitucionales y de Codificación, deben existir como en una Disposición Transitoria, para este ciclo; pero que en ese caso quedarían las otras dos, más la Comisión de Asuntos Amazónicos. Entonces vamos a votar.- H. Pío Oswaldo Cueva.

EL H. CUEVA PUERTAS.- Señor Presidente; voy a referirme a la proposición que acaba de hacer el H. doctor Medardo Mora. Yo creo, señor Presidente, que sería interesante para la Cámara, antes de pronunciarse sobre esta proposición, que conozca cuáles son los cometidos que tiene cada una de las cuatro Comisiones que han sido sugeridas por la Comisión encargada de redactar la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Yo creo, señor Presidente, que la Comisión de Asuntos Constitucionales, es de especial importancia para la vida democrática del país y para el desenvolvimiento de las instituciones constitucionales. A cada momento, señor Presidente, estamos hablando de la reforma constitucional, de la interpretación constitucional, y hasta el momento, la Cámara de Representantes, no cuenta con una Comisión que tenga un carácter multipartidista, encargada de seguir la evolución de estas instituciones constitucionales, de hacer estudios sobre estas instituciones constitucionales, de tratar de adaptar la Constitución que fue aprobada en 1978, con la realidad presente y cambiante de cada uno de los momentos históricos del país. Yo por eso, señor Presidente, pido que por Secretaría, se dé lectura al cometido de cada una de estas cuatro Comisiones Permanentes: la Comisión de Asuntos Constitucionales, la Comisión de Asuntos Internacionales

.../..

.../..

y de Defensa, la Comisión de Fiscalización; una vez que se conozca - cuál es el propósito, cuál es la materia que va a tratar cada una de estas Comisiones, contaremos con los elementos de juicio suficientes para pronunciarnos si conviene o no, que tengan el carácter de permanentes. La Comisión encargada de preparar el informe para Segunda, les dio ese carácter, porque la materia que va a abordar cada una de esas Comisiones, es una materia que amerita darle ese carácter permanente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Acepto su sugerencia, H. Legislador, y vamos a leer cada una de las Comisiones, para regresar luego al Artículo cuarenta y cuatro.- Lea el Artículo cuarenta y cinco.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Artículo 45.- La Comisión de Asuntos Constitucionales realizará estudios sobre la evolución de las instituciones previstas en la Constitución Política de la República y los principales problemas que se presentan en su funcionamiento y en la aplicación de sus normas. Preparará proyecto de interpretación y de reforma constitucional y emitirá informe acerca de los proyectos que han sido presentados en la Cámara.- Artículo 46.- La Comisión de Asuntos Internacionales y de Defensa Nacional estudiará e informará a la Cámara sobre los Tratados y Convenios Internacionales que requieren de su aprobación.- La Comisión colaborará con las otras Funciones del Estado en la elaboración de la política internacional y en lo relacionado con asuntos de defensa de la soberanía nacional e integridad territorial.- Artículo 47.- La Comisión de Fiscalización estudiará e informará sobre los informes del Presidente de la República, organismos del Estado y funcionarios que por mandato de la Constitución Política de la República están obligados a presentarlos anualmente.- Se integra por un miembro de cada uno de los Partidos Políticos representados en la Cámara y son designados por el Presidente a pedido del jefe de cada uno de los bloques.- En la Comisión de Fiscalización cada miembro tiene tantos votos cuantos Representantes tenga en la Cámara su respectivo Partido; salvo para la elección de dignatarios en que todos tienen un voto.- No podrá iniciar sus sesiones ni continuarlas sin la concurrencia de, por lo menos, seis de sus miembros, siempre que la suma de votos que representa correspondan a la mayoría de la Cámara.- Artículo 48.- La Comisión Especial de Codificación elaborará proyectos de codificación y los someterá a la aprobación del Plenario de las Comisiones Legislativas.- La Comisión presenta junto con el proyecto un informe, con cuya aprobación de parte del Plenario queda aprobada la codificación, a menos que cualquier Representante solicitare que se discuta uno o

.../..

algunos de los artículos del proyecto, que a su juicio modifican la legislación vigente o no corresponden a esa codificación.- La Comisión podrá así mismo, preparar las recopilaciones que creyere necesarias.- Hasta aquí el texto solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo creo que luego de leídos esos Artículos, debo consultar al H. Mora, si insiste en que las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Codificación, son transitorias.-----

EL H. MORA SOLORZANO.- Señor Presidente, mantengo mi criterio, es decir, yo considero que solamente en el actual ciclo legislativo es conveniente y necesario que se las mantenga como Comisiones Especiales Permanentes. Porque -reitero- yo no concibo, una Constitución como un librito que se lo esté haciendo, no todos los años o cada cinco años; y deshaciendo todos los días; yo con este criterio no estoy de acuerdo. Por eso pienso que ahora sí es necesario, no es que estoy en el fondo contra eso; pero -reitero- solamente de una manera transitoria la Ley es permanente; de tal manera que vamos a estar creando Comisiones que en el fondo después no van a tener mayor trabajo que hacer.- Eso es todo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Proaño Maya, tiene la palabra.-----

EL H. PROAÑO MAYA.- Sí, señor Presidente; para oponerme a la Moción presentada por el H. Mora. Quisiera hacer una exposición, pero realmente considero que es un tema para discutirlo con más amplitud; pero voy a dar ciertas ideas fundamentales, señor Presidente, del fundamento de mi posición. Yo considero que tanto la Comisión de Codificación como la de Asuntos Constitucionales, tiene que ser permanentes, no en este período constitucional, sino siempre, señor Presidente. Primero, porque tiene que ser permanente la Comisión de Asuntos Constitucionales?. La Constitución, con todo respeto a la opinión del H. Mora, no es el libro que se cambia todos los días; la Constitución, señor Presidente, es la filosofía del Estado, la Constitución es la doctrina permanente que sustenta la democracia. La Constitución es permanente; y permanente será el estudio para la Constitución. Respecto a la Comisión de Codificación, la codificación no es del simple amontonamiento de Leyes, ni el manual o mecánica estructura de reformas; la codificación nunca podrá terminar, señor Presidente, porque el Derecho está cambiando permanentemente; y por lo mismo requiere un estudio permanente de lo que significa codificar; es decir, ordenar, unificar, inventariar las Leyes. En consecuencia, me opongo a la Moción presentada por el H. Mora, y de ser necesario más debate, me reservo el derecho a la palabra.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Camilo Gallegos, tiene la palabra.-----

.../..

.../..

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ.- Sí, señor Presidente, para oponerme también a lo planteado por el señor Diputado Mora. Yo considero que la intención de él es absolutamente sana, en el sentido de que piensa - que esta Constitución, es la que requiere la reforma; porque es una Constitución que en su procedimiento y en su forma de origen, no está, para plena satisfacción de los ecuatorianos; pero no por ello, la Constitución que se reforme, si es que se va a reformar por este Parlamento, va a mantenerse permanentemente y en forma inalterable. Estoy de acuerdo con el doctor Proaño, el Derecho es dinámico, y mucho más el Derecho Constitucional; y por eso es que todas las Constituciones, y las numerosas Constituciones que ha tenido la República - del Ecuador, establecen el procedimiento de reforma bendito, posibilidad de reforma constitucional, porque de lo contrario, todavía tendríamos una Constitución que consagre la esclavitud, como alguna oportunidad tuvo el Ecuador. Por ello, señor Presidente, que yo considero, que la Comisión de Asuntos Constitucionales, no solamente se lo crea para reformar esta Constitución, sino tiene el objeto que consagra la Comisión, de realizar estudios sobre la evolución de las instituciones previstas en la Constitución; asesorar permanentemente, instruir a la Cámara, instruir al Parlamento, sobre las reformas, los alcances, las interpretaciones que tienen que darse. En lo que respecta a la Comisión de Codificación, señor Presidente, si la Legislatura a través de la Cámara o del Plenario, que es un órgano esencial, fundamentalmente legislador, se dedica a legislar, tendrá necesariamente que hacer reformas, y permanentemente reformas a la Ley; y esas reformas no puede incluir en una propia codificación; y por ello es que se crea la Comisión de Codificación. La Comisión que redactó este Proyecto que está a conocimiento de la Cámara, de ustedes señores Legisladores, trató de reducir al máximo estas Comisiones que deben de funcionar con el carácter de Especiales, pero permanentemente, porque de ninguna de ellas se puede prescindir, la de Asuntos Constitucionales y de Codificación, por las razones que acabo de anotar; - la de Asuntos Internacionales, porque estamos viendo que tiene un trabajo permanente en el estudio de todos los Tratados, de todos los compromisos internacionales que establece o que celebra el país y que necesitan de su conocimiento, estudio e informe para la respectiva y constitucional aprobación de la Cámara; y la Comisión de Fiscalización, porque es una cara aspiración de todos los Representantes, una justa aspiración de la Cámara, de tener una Comisión de Control permanente al Ejecutivo. Por ello es que se consideró que estas cuatro Comisiones son fundamentales, y con el espíritu que tenía la Co-

.../..

.../..

misión, de reducir al máximo; redujo las otras tres que se crearon en el período anterior, o que nuestra opinión fue de que anteriormente, se crearon muchas Comisiones Especiales que trabajaron permanentemente, mejor dicho, que existieron; porque no trabajaron permanentemente. Por ello, señor Presidente, yo lamento disentir en esta oportunidad, con el criterio del señor doctor Mora, porque también la Constitución no es el librito, puede ser un libro pequeño, pero realmente es el sentir, la manera de querer vivir de un pueblo, y eso no puede ser fijo ni permanente, sino variable, tan variable como las justas aspiraciones que un pueblo lo requiere.- Gracias, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- HH. Legisladores, vamos a votar una por una las Comisiones Legislativas Permanentes, y comenzaremos.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con la Comisión de Asuntos Constitucionales, que se sirvan levantar la mano. Aprobado.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con la Comisión de Asuntos Internacionales y Defensa Nacional, que levanten la mano. Aprobado.- Los señores Legisladores.- H. Eudoro Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA.- Lástima que no nos dejen hablar sobre asuntos tan importantes; pero por lo menos ajustémonos a lo que la Constitución dice. Y propongo como enmienda, de que se agregue en la tercera Comisión, que diga: "Comisión de Control Político y Fiscalización". Por qué razón?, porque la propia Constitución de la República, habla de "fiscalización y de juicio político". Además hay dos capítulos señalados en este propio Proyecto de Ley. De tal manera que tenemos que entender que estas Comisiones vayan a procesar datos de las investigaciones, para que haya el material necesario, a fin de que cualquier Legislador pueda hacer uso de esa facultad constitucional, nos va a simplificar el trabajo. Yo pienso que eso es lo que hace la Comisión de Asuntos Internacionales, cuando nos da los informes; y prácticamente leemos los Tratados o los Convenios y los aprobamos; porque tenemos confianza en la Comisión que estudia en forma profunda; y naturalmente la Cámara responde con esa aprobación positiva. De manera, señor Presidente, que yo me permito hacer esa corrección: "de Control Político y de Fiscalización".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el criterio del H. Loor, es decir, que "la tercera Comisión sea de Control Político y de Fiscalización", que se sirvan levantar la mano. Aprobado.- Sólo es el nombre, ya.- Los HH. Legisladores que estén de acuerdo con la creación de la Comisión de Codificación, que se sirvan levantar la mano.- Aprobado.- Hay una propuesta, en el sentido de crearse una Comisión de "Asuntos Amazónicos".- El H. Gil Barragán, -

.../..

.../..

tiene la palabra.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO.- Señor Presidente, las Comisiones por su naturaleza, tienen objetivos particulares, determinados y concretos. Con la Comisión de Asuntos Amazónicos, indudablemente se preocupará de estudiar los problemas que interesan a esta importante región; pero con la lógica de la creación de una Comisión de esta clase, deberíamos crear una Comisión de Asuntos Peninsulares y Fronterizos en general; porque todas las regiones de la Patria, y unas más que otras, reclaman la necesidad de estudios profundos, de análisis pormenorizados de sus problemas. Yo no veo qué va a hacer una Comisión de Asuntos Amazónicos, de duración tan indefinida o tan permanente, como puede ser la vigencia de esta Ley Orgánica de la Función Legislativa. Pero como no creo que tampoco debamos desestimar la legítima aspiración de los Legisladores de la zona Amazónica, para que se dé atención adecuada a sus problemas; lo que creo que podríamos hacer, cuando tratemos de "las Atribuciones y Deberes de la Comisión de Asuntos Internacionales y Defensa Nacional", sería atribuirle a esa Comisión, el análisis de los problemas de la Amazonía; que en definitiva, significan fortalecer con fronteras vivas, con trabajos en esa región, la defensa nacional, que está particularmente amenazada en esa área. Pero crear una Comisión de cuatro o cinco Legisladores, que tengan como única finalidad estudiar los asuntos Amazónicos, significaría nada más, que el crear Proyecto tras Proyecto de Ley, durante todo el año, respecto de caminos, respecto de atención en áreas petroleras, respecto de defensa nacional, respecto de fronteras vivas, cosa para la cual indudablemente no hace falta una Comisión especializada, sino una Subcomisión dentro de la de Defensa Nacional y Relaciones Internacionales. Entonces con la lógica de la creación de esta Comisión, deberíamos nosotros ir a la creación de esta Comisión, deberíamos nosotros ir a la creación de otras Comisiones, que estudien problemas particulares de todas las regiones del país; y eso nos llevaría a la creación de innumerables Comisiones Legislativas. Como alternativa a la proposición que se ha hecho, yo propongo, que cuando se considere las atribuciones y deberes de la Comisión de Asuntos Internacionales y Defensa Nacional, se incorpore dentro de ella, el análisis de los problemas de la Amazonía.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Kubes, tiene la palabra.-----

EL H. KUBES WEINGART.- Señor Presidente, señores Legisladores; le rogaría, señor Presidente, que a través suyo, antes de decir algo respecto al tema, permita que el señor Secretario dé lectura a esta nota de prensa, que me parece muy interesante, si usted lo permite, señor Presidente.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Notas de Andar y Ver".
"La Frontera Viviente", por Alejandro Carrión.- "Pura conversación -
cholitos, pura conversación, nada hay de cierto en eso de la fronte-
ra viviente, tras la borrachera de patriotismo que produjo el absur-
do choque de Paquisha, tras tanto ofrecer la última gota; tanto de -
decir que ahora sí, la frontera viviente es un hecho, todo allá le-
jos está como antes. Allá no se respira aire, se respira olvido. Ol-
vido es sinónimo de atraso, de angustia, de pobreza, de incertidum -
bre y de peligro, especialmente de eso, de peligro. Porque por olvi-
dar a la Región Oriental, es que hemos perdido lo que hemos perdido;
y allá se teme que se pierda también por olvido, lo que aún no está
perdido. Lean estos párrafos en "La Voz Popular", el valiente periód-
co de Zamora". "Zamora-Chinchipe ve con especial preocupación y an-
gustia, cómo, mientras el Perú anuncia para 1983, la conclusión de -
Carretera Marginal de la Selva, y para este año, la construcción del
camino carrozable a la Cordillera del Cóndor, nuestras carreteras de
acceso a la misma, iniciadas por el Gobierno militar, no avanzan en
forma significativa. Las compañías contratistas Josepo y Los Andes,
se separaron porque trabajaban a pérdida, y no se actualizaron los
precios. El H. Consejo Provincial, por no ser entidad de lucro, con-
tinúa adelante, pero muy lentamente; su maquinaria necesita repara-
ción costosa, y no tiene dinero, nadie atiende sus pedidos de maqui-
naria nueva. Rige un contrato con los mismos precios que se pagaban
en 1977, cuando el cemento se compraba a 60 sucres el saco. PREDESUR
está trabajando, pero el avance de sus obras no corresponde a la mag-
nitud de sus recursos; a tan desoladoras precisiones, añadimos otra.
El terrible accidente del avión Caribú, con sus cuarenta cadáveres,
dejó al cantón Chinchipe y a su cabecera Zumba, totalmente incomuni-
cados con el Ecuador, porque no hay camino de tierra. El sendero que
le han dado los ciento cincuenta años, de ser parte del Ecuador, po-
ne a Zumba, a cuatro días de distancia de Loja, mientras que en vue-
lo, sólo hay catorce minutos. Cuatro días a lomo de mula, por un sen-
dero de cabras, pasando doce veces el río sin puente, es todo lo que
el Ecuador le ha dado a esa rica zona cafetalera, limítrofe por sus
tres costados con el Perú". Esta es la situación de las fronteras vi-
vas, señores. Todos los discursos dados tras Paquisha, todos los he-
roísmos que escuchamos, se reducen a esto, a abandonar las zonas de
acceso a la Cordillera del Cóndor, mantener Chinchipe totalmente a-
bandonado. El Perú, únicamente de pereza, no se lo lleva. Y los pa-
triotas, y los millones para la defensa?. Yo pregunto y pregunto, y

.../..

.../..

siento que me gotea la vergüenza.- Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL H. KUBES WEINGART.- Señor Presidente, había hecho leer ese artículo de prensa, precisamente para hacer notar el estado de la marginalidad en la cual se encuentra la Región Amazónica, de los Poderes - del Estado. Lo penoso sería que actualmente, esa marginalidad se haga visible también en la Cámara Nacional de Representantes, al no - permitir que se pueda crear una Comisión que se dedique exclusivamente a atender los problemas de la Región Amazónica. El año pasado, - existió esa Comisión, y para decirle la verdad, señor Presidente, - han sido muchos los logros de que han obtenido a través de la gestión de esa Comisión. Se han hecho viajes periódicos a la Región Amazónica, y se ha sacado una información muy valiosísima de todas las inquietudes y los problemas que allí existen; y para dar alguna solución positiva en favor de esa región, la Comisión tuvo a bien elaborar un Proyecto de Decreto que crea la Corporación de Desarrollo Integral de la Región Amazónica; Proyecto que fue depositado en la Comisión respectiva, y que desgraciadamente no tuvo el curso correspondiente, debido a que se discutían en ese momento otros Proyectos de Ley, como el de Hidrocarburos y otros tantos que se los creía prioritarios. Yo pienso, señor Presidente, que después de terminado este - período Legislativo Ordinario, la Comisión dará el curso necesario a ese Proyecto, con el fin de que se pueda satisfacer una verdadera aspiración de la Región Amazónica. Es verdad que se podía pensar en - crear.....-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Legislador, le advierto que en cinco minutos más, terminaremos la sesión, y hay algunos compañeros de la Región - Oriental, que quieren hacer uso de la palabra. Así que le ruego por favor.-----

EL H. KUBES WEINGART.- Señor Presidente, no soy de los que estoy pidiendo la palabra innecesariamente a cada momento, solamente lo hago en circunstancias en las que creo conveniente; y los cinco minutos - serán suficientes para poder exponerles todo lo que en relación a este pedido hecho por el colega de Zamora, tiene que ver en relación a la creación de esta Comisión. En vista de lo expuesto, en vista de - la gran labor que hay que desarrollar en favor de la Región Amazónica, y pensando que la Cámara Nacional de Representantes, no hará igual que todas las demás Funciones del Estado, permitir que esta región continúe marginada, señor Presidente. Creo justo que es necesario que se cree la Comisión de Asuntos Amazónicos. La Región Amazónica, pienso yo, que no solamente servirá para nutrir al Erario Nacio-

.../..

.../..

nal, con los recursos provenientes del petróleo y de otras tantas - fuentes de ingreso, sino que alguna vez el país, la Cámara Nacional y el pueblo ecuatoriano, tendrán que volcar sus ojos hacia allá, y - tratar de darle la ayuda correspondiente. Señor Presidente, me sumo a la petición del colega Gustavo Valdivieso, de Zamora, en el senti- do de pedir que se cree la Comisión de Asuntos Amazónicos.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Nelson Félix, tiene la palabra.-----
EL H. FELIX NAVARRETE.- Señor Presidente, yo voy a ser breve. Si al- go esta Cámara Nacional de Representantes ha hecho en beneficio de - la Región Amazónica, fue su primer período, a través de la Presiden- cia de don Assad Bucaram, quien creó la Comisión de Asuntos Amazóni- cos, conformada por el H. Huerta, el H. Otto Arosemena, el H. Manuel Córdova, y los Diputados de la Región Amazónica, que tuvimos Comisio- nes Generales, recibiendo a los Consejos Provinciales, a los Municipi- pios cantonales; y conociendo la verdad que vivían esas institucio- nes; y lo único que se hizo a favor, dentro de este período constitu- cional, es a través de esa Comisión de Asuntos Amazónicos, que Muni- cipios cantonales tenían como presupuesto anual, un millón quinien- tos mil sucres; y los Consejos Provinciales de la Región Amazónica, tenían como asignación presupuestaria, en un año, ocho millones de - sucres, asunto que no llevaba a dar ninguna situación. Para no alar- garnos, señor Presidente, yo pido la votación, y renuncio al uso de la palabra; porque las razones son varias, para trabajar y decidirse a hacer alguna cosa favorable en beneficio de la Región Amazónica.--
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los HH. Legisladores que estén de acuerdo con la creación de la Comisión de Asuntos Amazónicos y Zonas Fronterizas, que se sirvan levantar la mano.- Perdón, sólo Amazónicos?. "Comisión de Asuntos Amazónicos".- Aquellos que estén de acuerdo con la crea- ción de la Comisión de Asuntos Amazónicos, que se sirvan levantar la mano.- Aprobado.- Entonces el Artículo cuarenta y cuatro, con cinco Comisiones Legislativas Permanentes.- Se acabó el tiempo de la se- sión, y se clausura.-----

- VI -

Se declara calusurada la sesión, siendo las veintiún horas diez minu- tos de la noche.-----

.../..

.../..

Ing. Rodolfo Baquerizo Nazur
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES



Lcdo. Juan Quezada Silva
PROSECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

GOB/.